

[FECHA DE EMBARGO: 8 de diciembre de 1999]Público

Amnistía Internacional

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Demolición e incautación: la destrucción de viviendas palestinas

Diciembre de 1999RESUMENÍNDICE AI: MDE 15/59/99/s

DISTR: SC/CO/GR/CC/PO (47/99)

Desde 1987, las autoridades israelíes han derruido al menos 2.650 viviendas palestinas en Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, por haber sido construidas sin permiso de edificación. Como consecuencia de ello, 16.700 palestinos (entre ellos 7.300 niños) se han quedado sin hogar. El número anual de demoliciones no ha descendido desde que con la Declaración de Principios firmada en 1993 dio comienzo una serie de acuerdos de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina. Al contrario, aunque el número de palestinos bajo control directo de Israel es ahora ocho veces menor, la media anual de demoliciones de viviendas, que era anteriormente de 226, incluso ha experimentado un ligero aumento.

Emocionalmente, para los individuos y familias cuyas casas han sido derruidas, las consecuencias han sido traumáticas. No se notifica la hora ni la fecha de la demolición, sino que de pronto aparecen las excavadoras, acompañadas de gran número de soldados que blanden porras y armas. Suelen llegar cuando el cabeza de familia se ha ido a trabajar, y los ocupantes de la vivienda tienen a penas quince minutos para sacar de ella sus bienes antes de que los muebles sean arrojados a la calle y la construcción demolida. En muchos casos, los miembros de la familia y otras personas que se han sumado a su protesta han sido golpeados con porras o han resultado heridos (y en una ocasión incluso muertos) por balas metálicas forradas de goma.

El número de casas derruidas cada año es grande, pero mayor es aún el de las que hay en todo momento sujetas a una orden de demolición y a la amenaza de que se cumpla. En la actualidad se cree que se encuentran en tal situación 1.300 viviendas, que acogen a la cuarta parte de la población, en la zona C de Cisjordania (la controlada aun totalmente por Israel), y quizá 12.000 en Jerusalén Oriental, lo que supone más de un tercio de la población.

En todo país puede, a veces, resultar necesario derruir una casa construida ilegalmente. Sin embargo, no cabe duda de que las razones que se aducen para la demolición de viviendas palestinas en Jerusalén Oriental y en Cisjordania son falsas y no tienen justificación técnica. Las autoridades israelíes se han servido de la legislación urbanística para limitar la urbanización palestina a las zonas existentes sin proporcionar otras nuevas con que satisfacer las necesidades demográficas. Se han aplicado incesantemente medias de control; fuera de Jerusalén Oriental, mediante planes concebidos hace más de cincuenta años y en los que se destinaba prácticamente todo el terreno a la agricultura, y en Jerusalén Oriental, mediante largas demoras en la elaboración de los planes urbanísticos, complejos procedimientos de concesión de permisos de construcción y fijación de un tope al número de palestinos con permiso para residir en la zona.

La demolición de viviendas palestinas y la ausencia de oportunidades para edificar legalmente guardan relación con una política de confiscación de tierras a particulares palestinos para destinarlas exclusivamente a la urbanización israelí. Existe una legislación discriminatoria que impide a quienes no son israelíes arrendar terrenos confiscados.

En el presente informe se investigan los pretextos y las repercusiones de la política israelí de demolición de viviendas, en particular en el periodo inaugurado con el comienzo del proceso de paz en 1993. Se describen en él los problemas a que se enfrentan los palestinos para obtener permisos de construcción y su relación con la política israelí sobre tierras, que incluye la división del terreno en zonas de uso específico, la confiscación de tierras y la construcción de asentamientos israelíes en los territorios ocupados.

El informe trata de Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, pero no de Gaza, territorio ocupado también por Israel en 1967 y en el que, aunque la legislación es a veces distinta, se ha aplicado la misma política. No se examina tampoco en él el asunto de la demolición de viviendas por razones de «seguridad», castigo colectivo que se impone a los palestinos acusados de delitos relacionados con la seguridad y a sus familias (últimamente casi siempre a familias de autores de atentados suicidas con bomba) y que Amnistía Internacional ha condenado a menudo.

Este texto resume el documento *Israel y los territorios ocupados: Demolición e incautación: la destrucción de viviendas palestinas* (Índice AI: MDE 15/59/99/s), publicado por Amnistía Internacional en diciembre de 1999. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento completo. Encontrarán una amplia variedad de material sobre este y otros asuntos en nuestro sitio web (<http://www.amnesty.org>). Si desean recibir por correo electrónico los comunicados de prensa de Amnistía Internacional, consulten la página <http://www.amnesty.org/news/emailnws.htm>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI (<http://www.edai.org/centro/>).

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

[FECHA DE EMBARGO: 8 de diciembre de 1999]Público

Amnistía Internacional

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Demolición e incautación:
la destrucción de viviendas palestinas

9dddPdd@dddPdd@9

Diciembre de 1999
Índice AI: MDE 15/59/99/s
Distr: SC/CO/GR/CC/PO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X
0DW, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI),
ESPAÑA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN1

Metodología de la investigación2

El caso de las viviendas de la familia Jaber3

2.-INFORMACIÓN GENERAL4

Marco histórico y geográfico4

El proceso de paz5

La zona C6

Jerusalén Oriental 9

Marco jurídico9

El caso de Al Walajeh: un pueblo condenado a la demolición11

3.-EL TRASFONDO DE LAS DEMOLICIONES: LA CONFISCACIÓN DE TIERRAS Y LOS ASENTAMIENTOS 11

El crecimiento de los asentamientos israelíes11

Confiscación de tierras12

Procedimientos de confiscación13

La exclusión de los palestinos de las tierras del Estado14

Los efectos de la confiscación14

El caso de la familia Al Atrash: El trauma de la demolición de viviendas15

4.-DEMOLICIONES DE VIVIENDAS EN CISJORDANIA16

La necesidad de los permisos de construcción16

Razones para denegar los permisos a los palestinos16

Urbanización en la zona C17

La pérdida del hogar18

Órdenes de demolición18

Número de demoliciones19

Efectos de las demoliciones20

El caso de Salim al Shawamreh: Casa demolida porque el terreno tiene demasiada pendiente22

5.-DEMOLICIONES DE VIVIENDAS EN JERUSALÉN ORIENTAL 24

El objetivo general24

La expulsión de palestinos de Jerusalén Oriental 24

El trasfondo de las demoliciones en Jerusalén Oriental 25

El crecimiento de los asentamientos israelíes25

La confiscación de tierras25

El cupo de viviendas palestinas26

Restricción de la urbanización palestina27

La pérdida de hogares29

Número de demoliciones29

La ubicación de las viviendas contra las que se dictan las órdenes de demolición30

Demoliciones en Jerusalén Oriental y Occidental31

Multas por construcción ilegal32

Efectos de las demoliciones32

El hogar de los Surri: Demolición de una casa para despejar el paisaje33

6.-NORMAS INTERNACIONALES34

Legislación internacional de derechos humanos34

Derecho internacional humanitario35

7.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES36

CASOS36

Al Aqaba: un pueblo «no reconocido»36

Ahmad Hamdan: encarcelado por construir un piso más37

Demolida una casa donde vivían tres hermanas con sus respectivas familias37

Traslado de los jahhalin para crear un asentamiento37

Órdenes de expulsión de pueblos39

Isawiye : la muerte de una persona por protestar39

El plan 420/4: nueva ampliación de Jerusalén en Cisjordania 40

Mapas

Cisjordania: zonas A, B y C (agosto de 1999)8

Jerusalén Oriental : límites municipales23

Tablas

Tabla 1: Permisos concedidos en la zona C de 1996 a 199918

Tabla 2: Demoliciones de viviendas llevadas a cabo en Cisjordania20

Tabla 3: Demoliciones de viviendas llevadas a cabo en Jerusalén Oriental desde 198729

Tabla 4: Viviendas demolidas y pendientes de demolición en Jerusalén Oriental30

Tabla 5: Tabla de órdenes de demolición en Jerusalén Oriental y Occidental, elaborada por el Ministerio de Asuntos Exteriores israelí31

Informe de Anthony Coon publicado por Amnistía Internacional.

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Demolición e incautación: la destrucción de viviendas palestinas

INTRODUCCIÓN

El 26 de enero de 1999, más de un centenar de guardias de fronteras armados llegaron acompañados de excavadoras a Isawiyeh, pueblo de las cercanías de Jerusalén Oriental, y comenzaron a destruir una vivienda de cuatro habitaciones, habitada por 14 miembros de la familia Awais y construida en suelo de su propiedad. Al congregarse allí alrededor de un centenar de vecinos y comenzar a arrojar piedras, los guardias hicieron uso de sus porras y dispararon a corta distancia balas metálicas forradas de goma, causando la muerte de Zaki ‘Ubayd, hombre de 28 años y con hijos.

A la familia Halaseh, en la que hay 11 niños, ya le habían derruido la casa en dos ocasiones anteriores cuando, el 25 de julio de 1999, la choza de hojalata en que vivía en suelo del que era propietaria desde hacía décadas cerca del asentamiento judío de Kedar fue rodeada por decenas de soldados israelíes y demolida con excavadoras. El cabeza de familia, que estaba paralítico, fue detenido, al igual que una de sus hijas, de 16 años, por «agredir a los soldados».

El 25 de octubre de 1999, las excavadoras israelíes, escoltadas por gran número de soldados, llegaron sin avisar a una casa de Bei Hanina, Jerusalén, y la destruyeron. Desde hacía ocho años habían vivido en ella tres familias emparentadas que eran propietarias del terreno. Veinticuatro personas, entre hombres, mujeres y niños, perdieron su hogar.

Desde 1967, cuando Israel ocupó Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, y la franja de Gaza, han sido demolidas millares de viviendas palestinas. Algunas de ellas estaban construidas y habitadas desde hacía años. Tenían muebles, y sus ocupantes, en muchos casos más de una familia con muchos hijos, no tuvieron apenas quince minutos para recoger sus cosas y marcharse. Cuando se va a demoler una casa, a veces hay una cuadrilla de obreros que se ocupa de sacar los muebles a la calle, pero también puede ocurrir que los muebles estén todavía dentro cuando la familia presencia la acometida de las excavadoras. A veces las casas no han sido habitadas todavía, pero son el resultado de meses de trabajo y de gastos que en ocasiones han agotado todos los ahorros de la familia.

Aparentemente, las demoliciones se llevan a cabo porque las casas se han construido «ilegalmente», es decir, sin permiso. Las autoridades y los portavoces del gobierno israelí aseguran constantemente que la demolición de viviendas palestinas se realiza por razones urbanísticas y de acuerdo con la ley. Los palestinos han edificado ilegalmente, sin permiso de construcción, y ese es el motivo de que se destruyan las casas. Los ayuntamientos y juntas municipales, señalan, tienen normas urbanísticas y prohíben la construcción de viviendas fuera de determinadas zonas.

Pero la política israelí está basada en la discriminación. Se actúa contra determinadas personas por el simple hecho de que son palestinas. Al hacerlo, las autoridades israelíes están haciendo caso

Demolición e incautación

omiso del Cuarto Convenio de Ginebra, que obliga a la potencia ocupante de un territorio a velar por el bienestar de las personas que habitan en él, así como de las normas internacionales de derechos humanos, que reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda. Las autoridades han adaptado las leyes a su conveniencia —desvirtuando la Ley de Tierras otomana de 1855, desenterrando planes urbanísticos concebidos a principios de los años cuarenta, durante el mandato británico, y que no se pueden examinar por no haber sido publicados, e interpretando según sus propios intereses la Ley de Urbanismo jordana de 1966— y las han aplicado de manera discriminatoria, imponiendo estrictamente las prohibiciones urbanísticas en las zonas con casas palestinas y permitiendo sin reparos la modificación de los planes para fomentar la urbanización en las zonas con asentamientos israelíes.

La firma de acuerdos de paz entre el gobierno de Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) desde 1993 no ha detenido este proceso. Aunque el 3 por ciento de Cisjordania (Jerusalén Oriental no incluido) y alrededor del 97 por ciento de sus habitantes palestinos están bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina, cuya legislación sobre urbanismo se les aplica, entre 1995 y 1999 el número de demoliciones de casas llevadas a cabo en Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, ha seguido siendo muy alto. En julio de 1999 entró en funciones un nuevo gobierno israelí encabezado por el primer ministro Ehud Barak. Algunos de sus ministros manifestaron claramente su oposición a la destrucción de viviendas; sin embargo, en julio y agosto se llevaron a cabo demoliciones. Las esperanzas concebidas durante un periodo de más de dos meses en que no se destruyó ninguna casa se desvanecieron en octubre de 1999, cuando los días 25 y 26 fueron derruidas en Jerusalén Oriental sendas viviendas, una de las cuales acogía a tres familias desde hacía ocho años.

En el presente informe se investiga la política israelí de destrucción de viviendas, en particular en el periodo inaugurado con el comienzo del proceso de paz en 1993. Se describen en él los problemas a que se enfrentan los palestinos para obtener permisos de construcción y su relación con la política israelí sobre tierras, que incluye la división del terreno en zonas de uso específico, la confiscación de tierras y la construcción de asentamientos israelíes en los territorios ocupados.

9dddPdd@dddPdd@9El informe trata de Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, pero no de Gaza, territorio ocupado también por Israel en 1967 y en el que, aunque la legislación anterior a la ocupación era distinta, se ha aplicado la misma política. No se examina tampoco en él el asunto de la demolición de viviendas por razones de «seguridad», castigo colectivo que se impone a los palestinos acusados de delitos relacionados con la seguridad y a sus familias (últimamente casi siempre a familias de autores de atentados suicidas con bomba) y que Amnistía Internacional ha condenado a menudo.

Metodología de la investigación

Del 18 de mayo al 9 de junio de 1999, unos delegados de Amnistía Internacional realizaron una visita de investigación a Israel y Cisjordania, en el curso de la cual se reunieron con representantes de organizaciones no gubernamentales israelíes y palestinas, abogados, urbanistas e ingenieros. Visitaron lugares donde se habían llevado a cabo demoliciones de viviendas e incautación de tierras y se entrevistaron con las víctimas. Asimismo, se reunieron con representantes locales y nacionales

Demolición e incautación

de la Autoridad Palestina y la OLP en los ministerios de Asuntos Civiles, Administración Local y Urbanismo, y en Orient House, oficina palestina en Jerusalén.

El problema de la demolición de viviendas, que tanto tiempo llevan sufriendo los palestinos, se está convirtiendo en un aspecto central del debate político, y al menos tres miembros del gobierno israelí formado en julio de 1999 han expresado preocupación u oposición personal a la política de destrucción de viviendas palestinianas. El aumento de la sensibilización hacia la crueldad y falta de humanidad de esta política es fruto del trabajo de muchas organizaciones palestinas e israelíes que han investigado y dado publicidad a este asunto, entre ellas la Sociedad Palestina para la Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (LAW), el Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos (*Palestinian Human Rights Information Centre, CHRIC*), B'Tselem, la Asociación por los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel, ACRI*), los Comités Palestinos de Ayuda Agrícola (*Palestinian Agricultural Relief Committees, PARC*), la Society of St Yves, el Instituto de Investigación Aplicada Jerusalén, los Comités de Defensa de la Tierra (*Land Defence Committees*), el Comité Israelí contra las Demoliciones de Viviendas (*Israeli Committee against House Demolitions*) y muchas otras organizaciones, demasiado numerosas para mencionarlas aquí.

Las autoridades israelíes fueron avisadas de la visita. Hay muy poca información pública sobre la actual política israelí, por lo que se solicitaron entrevistas con las autoridades de Jerusalén Oriental (es decir, la administración municipal de Jerusalén) y del resto de Cisjordania (es decir, con el jefe de urbanismo de la Administración Civil del gobierno militar israelí). Pero fue en vano. Los delegados sólo pudieron reunirse con el portavoz de la administración Civil y con uno de los miembros de su departamento jurídico, quienes sólo proporcionaron información limitada. Las preguntas planteadas posteriormente a la Administración municipal y a la Administración Civil por escrito tampoco recibieron respuesta.¹

El caso de las viviendas de la familia Jaber

La familia Jaber cultiva tierras de su propiedad cerca de Hebrón al menos desde la época otomana. Sin embargo, cuando las tierras que se poseen están cerca de una carretera de circunvalación y del creciente asentamiento de Giv'at Harsina, ser propietario de ellas no ofrece ninguna seguridad. Se han dictado ordenes de demolición contra 13 casas de la zona. El 19 de agosto de 1998, las excavadoras de la Fuerza de Defensa Israelí destruyeron la casa de Atta Jaber, quien no tenía permiso de construcción. Al día siguiente decidió reconstruirla, pero al cabo de un mes, el 16 de septiembre, volvió a ser derruida. Cinco meses después le tocó el turno a la vivienda de su hermano Fayez, de 22 años, en cuyas dos únicas habitaciones vivían 12 miembros de la familia. El 4 de febrero de 1999, a las 7 de la mañana, llegaron sin previo aviso y acompañados de gran número de soldados unos funcionarios de la Administración Civil y del Consejo Superior de Urbanismo y demolieron la casa. Los soldados hicieron uso de la fuerza y golpearon a Fadi Jaber, de 18 años. En mayo, volvieron otra vez y destruyeron tres aljibes en los que se recogía agua de las montañas en invierno para utilizarla en verano. La Administración Civil dijo que el agua procedía del suministro de Hebrón (aunque no había rastro de tuberías y sí se veían, en cambio, unos pequeños canales que

¹El 13 de octubre de 1999, tras haber recibido un recordatorio, el portavoz de la administración municipal explicó por escrito que no se había respondido a las preguntas formuladas por Amnistía Internacional el 23 de junio debido a las vacaciones, pero el 15 de noviembre de 1999 no se había recibido aún más información.

Demolición e incautación

descendían hasta los aljibes a la manera tradicional). Al mismo tiempo se ha dictado orden de demolición contra la casa de otro hermano de Atta, Isma'il, quien, al igual que otro miembro de la familia, Qa'id, ha recibido también orden de no cultivar sus tierras.

2.- INFORMACIÓN GENERAL

Marco histórico y geográfico

Durante el periodo comprendido entre ambas guerras mundiales, el Reino Unido gobernó Palestina en virtud de un mandato de la Sociedad de Naciones. El conflicto armado entre judíos y palestinos por el control del territorio se intensificó a partir de noviembre de 1947, cuando las Naciones Unidas aprobaron por votación un plan de división de Palestina en dos Estados distintos, uno árabe y otro judío. El 14 de mayo de 1948 acabó el mandato británico y fue proclamado el Estado de Israel. Las protestas árabes contra la división dieron paso a una guerra entre los ejércitos árabe e israelí de la que salió victorioso Israel, que amplió sus fronteras de hecho más allá de la línea propuesta en el plan de división de Palestina.

Continuaron fuera de Israel dos partes de Palestina: la franja de Gaza, que quedó bajo administración egipcia, y la zona oriental adyacente al río Jordán. Esta última se la anexionó en 1950 el reino hachemita de Jordania y pasó a llamarse Cisjordania.

Las hostilidades de junio de 1967 entre Israel y Egipto, Siria y Jordania concluyeron con la ocupación israelí de Cisjordania (incluido Jerusalén Oriental) y de la franja de Gaza, así como de los Altos del Golán sirios, que Israel se anexionó en 1980, y de la península del Sinaí, que fue devuelta a Egipto posteriormente.

Israel se anexionó unilateralmente parte de Cisjordania, incluida la ciudad vieja de Jerusalén, en

Amnistía Internacional, diciembre de 1999Índice AI: MDE 15/59/99/s

Demolición e incautación

1967. Esta zona, que quedó incorporada al municipio de Jerusalén, se denomina Jerusalén Oriental .

El proceso de paz

Las conversaciones de paz comenzaron en 1991. En la Declaración de Principios firmada en 1993 por Israel y la OLP se concibió un periodo provisional de cinco años durante el cual:

- el gobierno militar cedería algunas de sus funciones en partes de Cisjordania y Gaza a una autoridad autónoma palestina elegida democráticamente;
- en 1996 se entablarían negociaciones, que acabarían en mayo de 1999, sobre un asentamiento permanente para poner fin a la ocupación militar.

En la Declaración de Principios se aplazó específicamente el debate sobre Jerusalén, los asentamientos (es decir, las colonias israelíes establecidas en los territorios ocupados), las fronteras y los refugiados (desde 1948) hasta que comenzaran las conversaciones sobre la condición de asentamiento permanente. Hasta ahora no se ha avanzado nada en relación con estas conversaciones.

En el Acuerdo Provisional (denominado a menudo «Oslo II») de 1995 se delimitaron las intrincadas zonas de Cisjordania sobre las que la Autoridad Palestina tendría jurisdicción durante el periodo provisional y se determinaron las funciones que le serían cedidas. En marzo de 1996, tras la celebración de elecciones, quedó establecido el Consejo de la Autoridad Palestina

Como Jerusalén quedó excluido de Oslo II, en Jerusalén Oriental se mantiene la situación imperante desde 1967, a saber: zona anexionada de hecho al Estado de Israel, sujeta a las leyes israelíes y parte integrante del municipio de Jerusalén. Tras la anexión, a los palestinos que vivían dentro de los límites municipales se les permitió solicitar la ciudadanía israelí con ciertas condiciones, pero muy pocos la adoptaron. Los habitantes palestinos de Jerusalén Oriental están considerados por Israel como «residentes permanentes» de la ciudad, privilegio que puede ser anulado. Debido a los controles de carreteras realizados por los israelíes en Cisjordania durante la *Intifada*² y tras los Acuerdos de Oslo, a quienes viven fuera del municipio de Jerusalén no se les concede permiso de residencia en la ciudad y, con frecuencia, incluso se les prohíbe entrar a ella.

En el resto de Cisjordania, Oslo II previó la retirada o repliegue gradual del ejército israelí y el traspaso de las competencias civiles y de seguridad a la Autoridad Palestina. Con este fin se delimitaron tres zonas: la A, en la que la Autoridad Palestina se encarga de los asuntos civiles y de la seguridad interna, mientras que Israel se ocupa de la seguridad externa; la B, donde la Autoridad Palestina es responsable de los asuntos civiles e Israel de toda la seguridad, y la C, donde Israel se ocupa también de los asuntos civiles.

Los límites de la zona A se trazaron de manera que quedarán incluidos en ella algunos centros importantes de población palestina, mientras que, por razones obvias, la mayoría de los lugares sin una población palestina importante quedaron dentro de la zona C. Tras la aplicación plena de Oslo II en 1997, en la zona A la Autoridad Palestina tenía lo que se conoce como «control pleno» en una parte muy pequeña del territorio, pero que abarcaba el 97,6 por ciento de la población, mientras que en la zona C, casi tres cuartas partes de la extensión total (con sólo el 2,4 por ciento de la población)

²El levantamiento de la población palestina de los territorios ocupados entre 1987 y 1993.

Amnistía Internacional, diciembre de 1999Índice AI: MDE 15/59/99/s

Demolición e incautación

estaban bajo control pleno de Israel. En virtud del Memorándum de Wye River, se produjo un nuevo repliegue en 1998 y en septiembre de 1999, con lo que la extensión de la zona C quedó reducida a alrededor del 64 por ciento. Si se aplica plenamente este acuerdo, la extensión de la zona C, bajo control pleno israelí, constituirá todavía al menos el 60 por ciento de Cisjordania, sin incluir Jerusalén Oriental .

Las competencias civiles traspasadas a la Autoridad Palestina (en las zonas A y B) no incluyen casi nunca la administración de los recursos hidráulicos, pero sí la agricultura, el gobierno local, el registro de la propiedad y el urbanismo. De ahí que sea de la zona C de la que se ocupa principalmente el presente informe. Es en ella donde Israel ejerce todavía control pleno —que incluye el control sobre el uso y la urbanización de las tierras y la demolición de casas edificadas «sin permiso» y donde existe la principal amenaza potencial de Israel a los derechos humanos de la población ocupada.

A lo ojos de la comunidad internacional, Jerusalén Oriental sigue siendo parte integrante de Cisjordania. Sin embargo, debido a las diferencias administrativas existentes entre esta parte y el resto del territorio como consecuencia de la anexión israelí, estas dos zonas se tratan por separado en los apartados 4 y 5, respectivamente, del presente informe.

La zona C

La configuración de esta zona y su importancia para los palestinos se comprenden mejor si se examinan en relación con las zonas A y B. El conjunto de estas últimas, en las que la Autoridad Palestina ejerce un control pleno o parcial, constituye un archipiélago de unas 227 «islas» en un mar controlado por Israel:

- Ciento noventa de tales islas tienen menos de dos kilómetros cuadrados y contienen toda la zona urbanizada de un único pueblo o, más frecuentemente, parte de ella. Las pequeñas miden sólo unas hectáreas.

- Treinta y siete islas tienen más de dos kilómetros cuadrados y la mayoría de ellas contienen más de un pueblo o ciudad en su totalidad o parcialmente. La mayor tiene alrededor de 300 kilómetros cuadrados (el 5 por ciento de Cisjordania) y abarca 37 pueblos. Todas las islas grandes presentan un contorno extremadamente dentado.***

La zona C contiene 129 pueblecitos, así como partes de decenas más. La población total palestina es de 40.000 individuos. Incluye amplias extensiones de «periferia urbana» donde las presiones demográficas son intensas, por lo que la población de esta zona podría crecer a un ritmo más rápido aún que el general. Las partes llanas de los municipios se definen como zona C, y en todas las grandes ciudades (excepto Jericó), una considerable parte del municipio y de la zona urbana linda con la zona C. Ningún palestino vive a más de seis kilómetros de alguna parte de la zona C, y la gran mayoría tienen su caso a sólo media hora de camino de la zona C, controlada por el ejército y donde es fácil entrar inadvertidamente, ya que sus laberínticos límites no están marcados.

Por consiguiente, el control israelí de la zona C no sólo afecta al número relativamente pequeño

Demolición e incautación

de personas que tienen su casa en ella, sino que puede influir también en las interacciones comerciales y sociales, la infraestructura, la agricultura y el uso de los recursos, la calidad de vida, la prestación de servicios públicos y las perspectivas de desarrollo de todas las comunidades de Cisjordania.

Demolición e incautación

Cisjordania: zonas A, B y C (agosto de 1999)

Índice AI: MDE 15/59/99/sAmnistía Internacional, diciembre de 1999

Jerusalén Oriental

Desde 1948 hasta 1967, la «línea verde» separó Jerusalén Oriental , bajo control israelí, de Jerusalén Oriental , controlado por Jordania. El segundo incluía la ciudad vieja, intramuros de la cual se encontraban importantes lugares de interés cristianos y el monte del Templo, donde se alzan el Muro Occidental, o de las Lamentaciones, el más importante de los lugares sagrados judíos, y la Mezquita del Al Aqsa y la Cúpula de la Roca, sagradas para los musulmanes. La zona anexionada por Israel en 1967 contenía todo esto, más un aeropuerto y las tierras de 28 pueblos y ciudades palestinos, lo que sumaba un total de 71 kilómetros cuadrados. La anexión no ha sido reconocida internacionalmente

Los límites de las tierras anexionadas, al igual que los de la zona C, se trazaron de manera que incluyeran terreno, más que personas, por lo que las zonas urbanas de los municipios de alrededor quedaron en su mayor parte fuera de la zona anexionada. La población «anexionada» del censo elaborado poco después de la ocupación era de 71.000 individuos, cifra que en 1998 había aumentado, según fuentes israelíes, a 200.000, si bien podría ser mucho mayor o mucho menor dados los problemas existentes a la hora de determinar el número de habitantes.

Tras la anexión, a los palestinos que vivían dentro de los nuevos límites municipales se les permitió al principio solicitar la ciudadanía israelí en ciertas condiciones, pero muy pocos la adoptaron. La población palestina de Jerusalén Oriental y sus descendientes son considerados por Israel «residentes permanentes» de Jerusalén y reciben una tarjeta de identidad de color azul (que se les puede retirar; véase el apartado 5 *infra*). Los palestinos que no tienen esa tarjeta no pueden vivir en Jerusalén Oriental , ni entrar tampoco en la zona sin un permiso. El cierre total de los accesos a Jerusalén Oriental a los palestinos es frecuente.

Marco jurídico

La legislación «local» es la jordana, que incorporó la otomana y la del mandato británico. Las principales disposiciones pertinentes son las de la Ley 79 de Urbanismo jordana, de 1966, la cual ha sido citada invariablemente por las autoridades militares al tomar decisiones sobre urbanismo tanto antes de Oslo II (en toda Cisjordania) como después (en la zona C).

Los municipios palestinos tenían que ocuparse de detalladas cuestiones de urbanismo (bajo un control estricto del Departamento Central de Urbanismo israelí) ante de Oslo II. El efecto de este acuerdo ha sido, por tanto, la ampliación de la competencia palestina para aprobar permisos de urbanización en la totalidad de las zonas A y B, que dependen del Departamento Central de Urbanismo palestino. En la zona C, todas las cuestiones de urbanismo continúan dependiendo directa y exclusivamente del Departamento Central de Urbanismo israelí, que pertenece al gobierno militar israelí.

Demolición e incautación

Demolición e incautación

El caso de Al Walajeh: un pueblo condenado a la demolición

«Recibíamos todos los servicios de la Autoridad Palestina; lo único que vino de Israel fueron las excavadoras».

Declaración de un habitante de Al Walajeh

El grupo de sólidas casas que forman el barrio de 'Ayn al Jwayzeh en el pueblo de Al Walajeh fue creado por refugiados de 1948 que reconstruyeron su pueblo en tierras de su propiedad situadas justo al otro lado de la línea verde, en Cisjordania. Con la anexión de 1967 el pueblo quedó incorporado a Jerusalén Oriental, aunque sus habitantes continúan teniendo documentación de Cisjordania, por lo que su presencia en Jerusalén constituye un delito, ya que carecen de permiso de residencia. Con una excepción, los habitantes de Al Walajeh jamás han recibido ningún servicio municipal de Jerusalén.

La excepción tuvo lugar el 11 de agosto de 1999, cuando, como el resto del mundo, los habitantes del pueblo esperaban el eclipse de sol. Ese día llegaron de Jerusalén unas unidades militares acompañadas de excavadoras y, tras sacar los muebles a la calle, destruyeron dos casas donde habitaban los hermanos Ahmad y Muhammad Khalifeh con sus respectivas familias, dejando sin hogar a 11 personas.

Entre las 60 casas del pueblo hay 45, todas las construidas o modificadas desde 1980, sobre las que pesa una orden de demolición. A 20 de ellas les han impuesto también multas de entre 25.000 y 50.000 shekeles. Por ejemplo, Musa al Shaykh Isma'il construyó en su casa la estructura de hormigón de una segunda planta y recibió por ello una orden de demolición y una multa de 49.000 shekeles. Gana 3.000 shekeles al mes y tendrá que pagar 70 mensualidades de 700 shekeles.

También pesa una orden de demolición sobre la nueva mezquita. Y lo mismo cabe decir del camino que comunica el pueblo con el mundo exterior, que fue asfaltado por los vecinos con materiales donados, pero contra el que se dictó una orden demolición en marzo de 1999.

La razón por la que se derruyeron las viviendas fue la falta de permiso de construcción. El representante del Ministerio del Interior en la junta de urbanismo del distrito manifestó después de la demolición: «Al Walajeh no tiene un plan de urbanismo aprobado; es imposible construir allí legalmente». En realidad hay un plan, no aprobado todavía, pero es para «Gani Bitar», es decir, para una colonia exclusivamente judía que se construirá en Al Walajeh cuando haya concluido el proceso de confiscación de tierras y destrucción del pueblo palestino.

3.-EL TRASFONDO DE LAS DEMOLICIONES: LA CONFISCACIÓN DE TIERRAS Y LOS ASENTAMIENTOS

El crecimiento de los asentamientos israelíes

La demolición de viviendas palestinas está inextricablemente unida a la política israelí de control y

Amnistía Internacional, diciembre de 1999Índice AI: MDE 15/59/99/s

Demolición e incautación

colonización de Cisjordania. No parece haber duda de que la colonización ha sido un proyecto concebido, fomentado y aplicado por el gobierno de Israel, no un movimiento popular que se desarrolla espontáneamente ante la resistencia o indiferencia del gobierno. Además, esta política la han aplicado vigorosamente todos los gobiernos durante los más de treinta años transcurridos desde 1967. El único cambio importante ha sido que en los últimos cinco años sólo han estado sometido a ella el 72 por ciento (la zona C) de Cisjordania.

En la época de la guerra de 1967 los únicos judíos de Cisjordania eran la comunidad samaritana de Nablus, que estaba formada por alrededor de 250 personas. Ahora hay más de 300.000 viviendo en nuevas colonias (conocidas como «asentamientos») establecidas por todo el territorio.

La mayoría de los asentamientos israelíes se encuentran en zonas anteriormente «rurales», entre pueblos palestinos situados a menudo en lo alto una colina. El 98,4 por ciento de su población es judía (no siempre de nacionalidad israelí) y por eso se utiliza el término «judío», en vez de «israelí» para referirse a ellos.

Aunque el ritmo de construcción israelí está ya disminuyendo en Jerusalén Oriental debido a la falta de espacio, el crecimiento demográfico y la construcción continúan acelerándose en el resto de Cisjordania. La expansión de los asentamientos es más rápida desde las conversaciones de paz, en especial desde Oslo II.

Los colonos están sujetos al código de procesamiento penal israelí (mientras a que los palestinos se les aplican las órdenes militares y el derecho penal jordano), y pagan impuestos israelíes y reciben beneficios y servicios israelíes. No sufren formas de hostigamiento derivadas de la ocupación israelí como controles de carreteras y toques de queda. Fuera de Jerusalén Oriental, los palestinos tienen prohibida la entrada a los asentamientos sin permiso, y los colonos de entre 18 y 60 años de edad prestan un «servicio de guardia» militar; todos van armados y tienen atribuciones para detener a palestinos.

Desde finales de los años setenta, las autoridades militares publican normalmente en la prensa árabe avisos de elaboración y aprobación de planes urbanísticos en los que se ofrece la oportunidad de hacer objeciones (aunque ninguna formulada por palestinos ha tenido éxito salvo en raros casos en que se ha podido demostrar que parte de las tierras no habían sido confiscadas) de conformidad con la Ley 79 jordana «enmendada con arreglo a la Orden Militar 418». En los planes (tanto de asentamientos como de carreteras que llevan a ellos) y en los sellos de aprobación se les llama «modificación del detallado Plan S15 (o RJ5) regional» (véase *infra*, el apartado *Razones para denegar los permisos a los palestinos*).

Confiscación de tierras

La clave del proyecto de colonización es, desde 1967, la tierra. El establecimiento de colonias ha dependido no sólo de encontrar tierras físicamente «adecuadas», sino también de arrebatarles la propiedad de ellas a los palestinos, de impedirles su uso y de garantizar mediante procesos como el registro y el arrendamiento que los palestinos no tienen derecho a ningún beneficio futuro de esas tierras. La expropiación de propiedades llevada a cabo con este fin ha sido masiva, y, como veremos más adelante, la amenaza potencial que ha supuesto para la intrincada red de pueblos y tierras de propiedad palestina ha llegado a todas partes.

Demolición e incautación

La Organización Sionista Mundial³ se refiere a menudo al proceso con el término «embargo» y el gobierno israelí lo llama «declaración como tierras del Estado». La confiscación ha ido en aumento, se ha hecho subrepticamente y, según el gobierno israelí, ha sido legal. La han llevado a cabo todos los gobiernos israelíes y continúa realizándose (en la zona C) en la actualidad.

Las dificultades prácticas de apartar a las personas de sus tierras no ha supuesto ningún problema para el gobierno militar; y del considerable trabajo administrativo se ocupa (en Israel) la sección de Custodia de las Propiedades Abandonadas y del Gobierno de la Zona de Judea y Samaria [Cisjordania] de la Administración de Tierras de Israel, a la que se transmite la propiedad y cuyo director es el ministro de Agricultura.

La escala de la confiscación de tierras no se ha revelado. Según cálculos no oficiales, en Cisjordania se habían confiscado el 41 por ciento de la tierras en 1984, el 60 por ciento en 1991 y el 73 por ciento en 1998. En la zona C, actualmente parecen haber sido confiscadas casi todas las tierras, excepto Jericó, en la parte oriental, y quizá la mitad de ellas en la occidental. Desde Oslo II la confiscación ha continuado a un ritmo de alrededor de 37 kilómetros cuadrados (el 0,6 por ciento de la extensión total de Cisjordania) al año.

Procedimientos de confiscación

Durante los últimos veinte años, el principal método utilizado por el gobierno israelí para apoderarse de las tierras ha consistido en declarar que todas aquellas que no estén registradas oficialmente o en constante cultivo no son propiedad particular, sino tierras «del Estado». El pretexto utilizado para ello es la Ley de Tierras otomana, que definía una forma de propiedad en virtud del uso (conocida como *miri*) bajo la que se encontraban la mayoría de las tierras de labranza palestinas, así como los pastos y dehesas. La tierra no cultivada durante tres años podía ser ofrecida en subasta a un campesino dispuesto a cultivarla (o, si nadie licitaba, entregada a un campesino necesitado); el cultivo durante diez años daba derecho de propiedad (*tabu*) sobre la tierra.

La prueba aplicada por los israelíes consiste en demostrar mediante fotografías aéreas que las tierras en cuestión no han sido cultivadas todos los años durante un periodo de diez, en cuyo caso pueden ser confiscadas —en beneficio del Estado, no del pueblo—. La declaración de confiscación reza: «Por el presente documento declaro que la zona especificada en el apéndice es propiedad del gobierno». No se explica el motivo. El apéndice muestra una simple señal sobre una fotografía aérea de las tierras en cuestión. La declaración se puede entregar al jefe del pueblo (*mujtar*) o dejar en las tierras (por ejemplo, debajo de una piedra), y también se puede hacer oralmente. La carga de la prueba recae sobre el propietario, que dispone de cuarenta y cinco días para encargar un estudio catastral de las tierras (que pueden tener centenares de hectáreas) y presentar una apelación. Muchos propietarios no reciben la declaración y son muy pocos los que cuentan con medios para defenderse judicialmente. Casi ninguno tiene éxito.

³La Organización Sionista Mundial, fundada en 1897, creó en 1901 el Fondo Nacional Judío para adquirir y administrar tierras en el gran Israel. El Estado de Israel reconoce su constante influencia en la urbanización y colonización del campo en *Eretz Israel* («la tierra de Israel», que se considera que incluye Cisjordania).

La exclusión de los palestinos de las tierras del Estado

El hecho de que unas tierras sean declaradas propiedad del Estado no impide, por sí solo, a los palestinos beneficiarse al final de esas tierras. El proceso de privarlos de sus derechos sobre grandes extensiones de Cisjordania se ha basado no en edictos legales, sino en un discreto procedimiento *administrativo* de discriminación por el que se prohíbe a los «extranjeros» construir en tierras del Estado o alquilarlas. Se considera extranjero a todo individuo no perteneciente a ninguna de las categorías siguientes:

- (1)ciudadanos israelíes;
- (2)personas que han emigrado (a Israel) acogiéndose a la Ley de Regreso (israelí);
personas a las que se reconoce la condición de inmigrantes en virtud de la Ley del Regreso, es decir, los judíos por ascendencia o religión;
- (4)empresas controladas por personas de las categorías 1, 2 o 3.

Por consiguiente, prácticamente toda la población de la zona ocupada por Israel en 1967 y sus descendientes son considerados extranjeros. Todo contrato firmado en un asentamiento tiene una cláusula que lo anula si la persona firmante es extranjera. Los contratos (en los que se incluye la definición de «extranjero») los emite la sección de Custodia de las Propiedades Abandonadas y del Gobierno de la Zona de Judea y Samaria y se utilizan para los arrendamientos normales de viviendas o tierras con fines residenciales o de otro tipo, así como con los contratistas en los proyectos de construcción en los asentamientos.

Aparte de una persona convertida al judaísmo, Amnistía Internacional no sabe de ninguna familia palestina que viva en los asentamientos. Una de las razones de ello tiene que ser el hecho de que las autoridades israelíes utilicen tales contratos para impedir (no sólo ahora, sino por tiempo indefinido) que los palestinos vivan en tierras que en otros tiempos pertenecieron a pueblos palestinos.

Los efectos de la confiscación

En la práctica, la aparición de una excavadora y de soldados israelíes es con frecuencia la primera indicación que reciben los palestinos de que les han confiscado las tierras. A menudo tiene lugar muchos años después de haber concluido los trámites de la confiscación (aunque también puede ocurrir que los tramites no comiencen hasta después de la aparición de la excavadora). Se producen entonces vanas protestas, que con frecuencia se reprimen con violencia y detenciones. Los campesinos quizá llevaban años temiendo que llegara ese momento: saben que la excavadora anuncia el fin forzoso de siglos de relación productiva entre la comunidad y la tierra. La confiscación puede incluso amenazar sus propias oportunidades de desarrollo y la existencia misma de la comunidad. El lugar donde se ganaban la vida les estará ahora prohibido.

A los abogados palestinos no les cabe ninguna duda de que prácticamente ninguna de las tierras confiscadas pertenece al Estado, sino que es propiedad privada de particulares o familias, se la reparten varios copropietarios o se destina al uso colectivo de determinado pueblo. En la práctica, los «límites municipales» son una delimitación tradicional, perfectamente conocida y aceptada: separan la zona perteneciente a un pueblo concreto y utilizada por él de las de los pueblos vecinos. Dentro de ellos, las distintas propiedades particulares también son perfectamente conocidas y

Demolición e incautación

aceptadas; a menudo se extienden en forma de terrazas de piedra construidas a lo largo de los siglos por familias concretas (jamás por el Estado) y con frecuencia continúan existiendo dentro de las zonas confiscadas. Incluso en el caso de las dehesas de la parte oriental, que están menos pobladas, la propiedad de familias y tribus concretas y su derecho a utilizar la tierra para pastos, establecer su hogar y obtener agua están perfectamente aceptados. En ninguno de estos casos tenían los habitantes del lugar la impresión de estar ocupando temporalmente unas tierras de las que el Estado los podía expulsar.

Entre los efectos más evidentes de la confiscación figuran la pérdida del recurso económico primordial que constituye la agricultura y la amenaza al nivel de vida de la comunidad.

El caso de la familia Al Atrash: El trauma de la demolición de viviendas

A Yusuf al Atrash, empleado en una fábrica de zapatos, le denegaron el permiso para construir en tierras de su propiedad próximas a Hebrón, en Khirbet Qilqes. Como tenía 10 hijos, construyó de todas formas; dijo que había otro sitio donde hacerlo. Pero, como desde su casa se divisaba una carretera israelí y una extensión de un kilómetro que la separaba del asentamiento de Beit Hagai, fue derruida tres veces. La primera, el 3 de marzo de 1998, su esposa resultó herida y tuvo que ser hospitalizada. Después de la segunda, sus hijos y él se enfrentaron a los soldados, que querían confiscarle los materiales de construcción. La esposa de Yusuf, Zuhur dijo: «No me voy a dar por vencida. Construiré una, dos, diez veces, hasta mil». Pero cuando la casa fue derruida por tercera vez, en junio de 1998, los niños vieron a los soldados golpear a sus padres y arrastrarlos por el suelo. Al final, la familia no tenía ya ánimo para construir de nuevo, ni podía tampoco costárselo, pues Yusuf no ganaba más que 1.000 shekeles nuevos israelíes (230 dólares) al mes. Se vieron obligados a vivir en una tienda de campaña, con un automóvil roto por cocina. EL trauma causado por estos problemas comenzó a destruir la vida de la familia. La boda de la hija mayor, Manal, de 17 años, se tuvo que atrasar. Los soldados la habían golpeado una de las muchas veces que pasaban por allí para inspeccionar. Dijeron que les había arrojado piedras, y la muchacha afirmaba que la habían golpeado sin mediar provocación; el caso es que tuvo que ser ingresada en un hospital. Al parecer, Yusuf al Atrash se ha vuelto irritable y, a veces, violento. El 19 de agosto de 1999. Zuhur al Atrash fue detenida en un puesto de control cerca de la Mezquita de Ibrahim de Hebrón. Llevaba un arma blanca. La acusaron de planear un asesinato y la recluyeron en el Centro de Detención de Kishon hasta su comparecencia ante un tribunal militar el 2 de septiembre de 1999. No obstante, el juez aceptó el alegato del abogado defensor; según el cual lo que le había ocurrido a la familia era una tragedia, y Zuhur quedó en libertad. De todos modos, la familia vive todavía en una tienda.

Demolición e incautación

4.-DEMOLICIONES DE VIVIENDAS EN CISJORDANIA

La necesidad de los permisos de construcción

El pretexto legal para la demolición de viviendas ha sido el control de la urbanización que establece la Ley de Urbanismo jordana enmendada. Mientras tanto no se ha ofrecido prácticamente ninguna oportunidad de urbanización legítima. El resultado ha sido la demolición de viviendas que, ante la imposibilidad de construir con permiso, los palestinos han tenido que levantar sin él. El objetivo era, aparentemente, limitar la urbanización palestina a las zonas urbanas ya existentes con el fin de tener el mayor número posible de oportunidades de confiscación de tierras y establecimiento de asentamientos judíos.

El procedimiento general utilizado por el gobierno militar para conceder permisos de construcción de viviendas no ha cambiado nada en veinte años. Está centralizado y es complicado, largo y costoso. Jamás se ha publicado una guía de él, como tampoco se han dado a conocer la composición del comité del Consejo Superior de Urbanismo, ni su programa de trabajo ni las actas de sus reuniones.

A principios de los años noventa, un ingeniero del Consejo Superior de Urbanismo trazó apresuradamente los planes urbanísticos de alrededor de 400 pueblos y ciudades. Todos se depositaron en poder de las autoridades pertinentes y fueron aprobados con el carácter de «parciales» en virtud de la Ley 79 (aun cuando en ninguna parte de ella se hace referencia a planes «parciales»). En ellos se señala toscamente sobre una fotografía aérea el límite (exterior) de la urbanización futura admisible (por lo que se conocen como planes de delimitación). Dentro de la zona delimitada no se encuentra todo el pueblo existente entonces, pero sí su mayor parte, por lo que sólo hay posibilidades de construcción urbana «de relleno» (es decir, en los pequeños huecos que quedan entre edificios ya existentes), y ninguna propuesta positiva de crecimiento. Las zonas delimitadas son similares, aunque no idénticas, a las «islas», más pequeñas, de la zona B definida posteriormente en virtud de Oslo II.

Razones para denegar los permisos a los palestinos

Las razones por las que se decide no conceder el permiso para construir una casa se explican después de haber asistido un abogado a una vista de apelación. En los últimos diez años han quedado limitadas, de hecho, a las siguientes:

- (1) El solar está en zona agrícola comprendida en los planes S15 o RJ5.
- (2) El solar es demasiado estrecho, la distancia entre el edificio y el borde del solar es demasiado pequeña o la densidad es demasiado alta.
- (3) Existe más de un edificio en el solar.
- (4) No hay pruebas suficientes de que se es propietario del solar.
- (5) Se necesita el terreno para construir una carretera.

Es normal dar tres o cuatro de estas razones. La número 1 se aduce en casi todos los casos; junto con la 2 alude a las disposiciones de los planes S15 y RJ5. Lo mismo ocurre con la 4 —aunque ni

Demolición e incautación

los planes ni la legislación proporcionan en realidad ninguna base para denegar un permiso por razones de propiedad—. La número 4 se basa en el no reconocimiento de las escrituras de propiedad palestinas. La 5 se ha utilizado sólo desde Oslo II.

Los planes S15 y RJ5 (que abarcan entre los dos gran parte de Palestina y casi toda Cisjordania) fueron elaborados (y, en caso del segundo, aprobados) a comienzos de los años cuarenta, durante el mandato británico, pero se archivaron y quedaron olvidados. No hay indicios de que se utilizaran entonces, ni tampoco durante el gobierno jordano (ni en Israel después de 1948). Se conocen elementos parcialmente legibles de diferentes versiones de ellos, pero jamás se han mostrado en su totalidad. A pesar de haberlos solicitado reiteradamente, la Administración Civil no los ha puesto a disposición de Amnistía Internacional.

Públicamente se tuvo noticia de su existencia en 1980 (del RJ5) y en 1985 (del S15), cuando se utilizaron para justificar la denegación de permisos de construcción. Desde entonces han servido incesantemente de pretexto para impedir la construcción de edificios construcciones y demoler casas y otras construcciones palestinas, pues, según la ley, solo se puede denegar un permiso si la construcción es contraria a un plan y en estos dos casi toda la zona está destinada a la «agricultura».

Los planes se hicieron para una población seis veces menor que la actual y con pocas expectativas de crecer mucho. En la situación actual no tienen sentido. El uso que hacen de ellos las autoridades israelíes constituye una clara denegación de justicia y de derechos humanos.

Por otro lado, todos los asentamientos judíos se encuentran en tierras consideradas «zonas agrícolas» y no se ajustan a los planes del mandato británico ni en su naturaleza ni en los detalles. A diferencia de los planes para urbanizaciones palestinas, los de asentamientos y carreteras se califican sin más como «enmiendas» a los planes S15 o RJ5. Asimismo, aunque las excavadoras han derruido centenares de viviendas, ninguna de las extensas construcciones levantadas sin permiso en los asentamientos (tanto antes como después de la aprobación del plan del asentamiento) ha sido demolida a causa de su incompatibilidad con estos planes del mandato británico.

Urbanización en la zona C

La zona C contiene casi tres cuartas partes de las tierras de Cisjordania y ofrece muchas oportunidades de construcción en zonas urbanas y rurales. La población está aumentando rápidamente. Sin embargo, los representantes de la Administración Civil en los territorios ocupados dijeron a los delegados de Amnistía Internacional, y no una, sino muchas veces, que desde 1995 la política del gobierno militar ha consistido en «no conceder permisos de construcción de edificios nuevos a palestinos en la zona C».

De hecho, durante este periodo se concedieron 79 permisos. No se dispone de información detallada sobre ellos, pero cabe pensar que fueron para la construcción de edificios en zonas incluidas en los «planes de delimitación» o, como ocurría a menudo anteriormente, para individuos privilegiados. Se distribuyen de la manera siguiente:

9dddPdd@dddPdd@9

Demolición e incautación

Esta política constituye una paralización casi absoluta de la urbanización legal. Cabe comparar la cantidad total de permisos concedidos con los que habrían sido necesarios para responder al aumento natural de la población actual de la zona C: incluso basándonos en el reducido número de habitantes de la zona estimado anteriormente, en un periodo de cuatro años se tendrían que haber concedido 1.200 permisos como mínimo.

Los abogados palestinos han informado de que en las regiones donde trabajan se aplica la política de no conceder permisos, así que asesoran a sus clientes de acuerdo con ello. No es sorprendente que exista un considerable número de casas construidas sin permiso y expuestas, por tanto, a que se dicke una orden de demolición contra ellas y sean derruidas.

Las consecuencias son previsibles y deplorables: mayor hacinamiento, temor de quienes han construido sin permiso a que su casa sea demolida y destrucción de las familias cuya vivienda ha sido derruida.

La pérdida del hogar

Órdenes de demolición

Cisjordania está dividida en 18 distritos, cada uno de cuales cuenta con su propio «inspector» que recorre la zona en un camión blanco de la marca Toyota para controlar la urbanización. A estos inspectores se les conoce sólo por su nombre de pila, que figura en las órdenes de demolición, y los palestinos los temen, pues no dudan en violar la propiedad privada.

Las órdenes se redactan en hebreo y no se especifica en ellas ni el lugar ni la naturaleza de la infracción. La primera que se emite (y que a menudo no se recibe) es una orden de «interrupción de la obra» y se envía al lugar en cuestión indicando la fecha en que se puede exponer el caso ante el subcomité de inspecciones del Consejo Superior de Urbanismo). Los casos tardan entre uno y cinco minutos en dirimirse, a no ser que la cuestión principal sea la propiedad de las tierras.

A esta orden le sigue casi invariablemente otra en la que se advierte que el edificio va a ser

Demolición e incautación

demolido en el plazo de siete días y a costa del propietario a menos que lo haga él mismo antes. Todo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia israelí debe presentarse en el plazo de 30 días; hasta ahora no ha tenido éxito ninguno.

Ya no ocurrirá nada más hasta la llegada de los soldados y las excavadoras, que puede producirse a los siete días o al cabo de meses o años. El único respiro que tiene la familia ante la demolición inminente de su hogar son los viernes y los sábados, pues saben por experiencia que no se llevan a cabo demoliciones durante el *sabbath* judío.

En número de órdenes de demolición que hay en vigor en todo momento es alto (mucho más, por ejemplo, que el de casas demolidas en cualquier año). Las autoridades israelíes tienen, por tanto, una gran carpeta de casos entre los que elegir casas concretas que demoler dependiendo de las presiones políticas internacionales o internas (israelíes), las prioridades locales con respecto a la confiscación de tierras y la ampliación de los asentamientos y el mensaje que la selección de una casa en particular transmita a los palestinos que quieran construir en otras partes de la zona C. Hay muchos casos en los que las demoliciones de casas parecen llevarse a cabo por fuertes motivos políticos y en los que la demolición por falta de permiso de construcción parece utilizarse como castigo colectivo. Por ejemplo, al mes siguiente a un doble atentado suicida con bomba cometido en Jerusalén Occidental el 30 de julio de 1999 se demolieron 45 viviendas palestinas.

El número de ordenes de demolición en vigor en marzo de 1997 era de 850. A pesar de numerosas solicitudes, Amnistía Internacional no ha podido obtener de las autoridades cifras más recientes. Desde esa fecha el número de nuevas órdenes dictadas ha sido mucho mayor que el de viviendas demolidas, y en la actualidad podrían estar amenazadas de demolición alrededor de 1.300 casas, en las que podrían estar viviendo 9.000 personas o casi la cuarta parte del total de la población palestina de la zona C.

Número de demoliciones

Al comienzo de la ocupación se destruyeron pueblos palestinos enteros, y luego se volvió a urbanizar en el mismo sitio o al lado para establecer un asentamiento judío. La población de esos pueblos era de 4.400 individuos. Posteriormente, la demolición se ha hecho vivienda por vivienda y por motivos de «seguridad», como medida punitiva o por razones «urbanísticas» (es decir, por construir sin permiso sin ajustarse a un plan). Estas causas no son totalmente independientes, pues las demoliciones «urbanísticas» se llevan a cabo con el fin de obtener tierras donde establecer asentamientos, para justificar lo cual se han aducido motivos de «seguridad».

Tabla 2.- Demoliciones de viviendas llevadas a cabo en Cisjordania

9ddddPdd@ddddPdd@9

Año	por el gobierno militar	por el propietari o	Total
1967-74			4.425
1987			103
1988			393
1989			431
1990			102
1991			227
1992			148
1993			63
1994			120
1995	86	26	112
1996	71	69	140
1997	171	62	233
1998	219	58	277
1999*	30	20	50
Total 87 - 99	-	-	2399

Sin incluir Jerusalén Oriental

Sin incluir las demoliciones por motivos de «seguridad»

**Sólo los tres primeros meses del año*

La tabla 2 muestra una estimación del número de demoliciones llevadas a cabo por razones «urbanísticas». Se han derruido un considerable número de viviendas cada año, hasta un total aproximado de 2.400 desde 1987. Las cifras de la tabla probablemente sean inferiores a las reales. El ritmo de las demoliciones no ha descendido desde 1995 (año de Oslo II) a pesar de que la población bajo control directo israelí se redujo de alrededor de un millón⁴ a sólo 40.000 en ese momento.

Efectos de las demoliciones

⁴Esta es la población de Cisjordania fuera de los municipios que tenían competencias parciales en los planes urbanísticos antes del acuerdo de Oslo II.

Demolición e incautación

En Cisjordania (Jerusalén Oriental no incluido), el número de personas que se han quedado sin hogar (es decir, que viven o esperan vivir en las viviendas demolidas) desde 1987 es de alrededor de 14.500 (de las que al menos 6.000 son niños). Incluso desde 1995 (año de Oslo II) han perdido su hogar alrededor de 5.000, incluidos 2.000 niños.

El valor de las casas derruidas desde 1987 asciende quizá a 50 millones de dólares. Las consecuencias de esta pérdida para cada familia afectada son inmensas: prácticamente todas las casas son construidas por y para una familia concreta y, debido en parte a la falta de otras oportunidades de inversión, la casa constituye una parte de los bienes de la familia en mayor medida que en los países que no viven bajo la ocupación de otra potencia. Al valor de la casa hay que sumar el valor (económico y sentimental) de los muebles y demás objetos: cuando se presentan los soldados (a veces años después de haberse dictado la orden de demolición), la familia está a menudo demasiado indignada y asustada para rescatar sus bienes en el plazo de apenas una hora que se suele conceder para desalojar la casa. A estas pérdidas se suma también la del terreno donde está construida la casa, que puede ser confiscado.

Además de los efectos económicos, los miembros de la familia sufren a menudo terribles consecuencias emocionales y psicológicas, y el trauma derivado de la pérdida de sus bienes puede causar grandes padecimientos a la familia y su separación. La familia afectada es acogida a menudo por otros parientes, pero esta solución no suele ser en absoluto satisfactoria, pues lo más probable es que esos parientes vivan ya hacinados. A falta de algo mejor, la familia puede encontrar cierta protección en la tienda de campaña que proporciona el Comité Internacional de la Cruz Roja.

La expulsión de familias y comunidades palestinas llevada a cabo por el ejército israelí ha sido una política generalizada, particularmente en las zonas más remotas. Las principales víctimas son las comunidades más pobres y vulnerables, como los grupos nómadas o seminómadas. Las organizaciones que intentan vigilar las expulsiones informan de que el problema se ha agravado notablemente desde alrededor de 1993. La orden de expulsión se envía a veces por escrito (y se entrega en mano o por medio de un vecino o se deja en el suelo) y el pretexto suele ser que la tierra se ha confiscado o que está cerca de una zona militar o de entrenamiento de acceso prohibido. Algunas familias que viven al este de Hebrón aseguran haber recibido orden escritas de expulsión que no iban dirigidas a nombre de nadie, sino al *polesh* (término hebreo que significa «intruso»). El ejército ha utilizado explosivos para destruir más de diez cuevas habitadas cerca del asentamiento de Susya desde 1996, y en 1998 se tuvo noticia de la destrucción de 113 tiendas de campaña.

Demolición e incautación

El caso de Salim al Shawamreh: Casa demolida porque el terreno tiene demasiada pendiente

La familia de Salim Isma'il al Shawamreh llegó al campo de refugiados de Shu'fat, procedente de la ciudad vieja de Jerusalén, en 1967, tras la ocupación israelí de Cisjordania. Eran seis hermanos y cinco hermanas y vivían todos en una habitación de 6 x 3,5 metros. En 1980 Salim se fue a trabajar de ingeniero a Arabia Saudí durante cinco años. Allí ahorró lo suficiente para comprar una parcela en el pueblo de 'Anata, situado a dos kilómetros, con intención de construir una casa para su familia.

Desde 1990 solicitó en vano un permiso de construcción: la Administración Civil israelí decía que la parcela no estaba en la zona urbanizable del plan urbanístico de 'Anata. Al final, en 1994, desistió de conseguir el permiso y construyó en la parcela una casa para vivir en ella con su esposa, cuatro de sus hermanos y sus dos hijos. «Vivíamos bien», dice. Entonces, el 9 de julio de 1998 “me había sentado a comer y me asomé y vi que toda la zona estaba rodeada de soldados. Eran más de doscientos. Dijeron: “Esta no es su casa; tienen quince minutos para sacar sus cosas”». Tardaron ocho horas en demoler la casa, y durante este tiempo Salim telefoneó a varios grupos israelíes partidarios de la paz. Se sumaron a la protesta varios ciudadanos israelíes, algunos de los cuales eran miembros del Knesset (el Parlamento israelí). La Fuerza de Defensa Israelí utilizó balas metálicas forradas de goma, porras y gas lacrimógeno para despejar la zona, y resultaron heridas siete personas, entre ellas dos mujeres.

La familia Al Shawamreh decidió reconstruir inmediatamente su vivienda. Levantaron en seguida una casa de madera y, el 2 de agosto de 1998, organizaron un baile para celebrarlo. Al día siguiente, a las cuatro de la mañana, abrieron los ojos y vieron una vez más un enjambre de soldados israelíes que ascendían hacia ellos por la ladera de la colina. Les rompieron la tienda, destruyeron el aljibe, arrancaron los cables eléctricos y derribaron los árboles frutales que habían plantado en la ladera.

Las respuestas de la Administración Civil a las preguntas de la prensa israelí sobre las razones de esta demolición fueron contradictorias. Una vez dijo que en la escritura de propiedad faltaban dos firmas; otra, que la parcela estaba en una zona de uso agrícola; otra, que la ladera donde estaba situada tenía demasiada pendiente para construir allí una casa, y otra, que la casa estaba cerca de una carretera de circunvalación.

Al año siguiente, 1999, la familia decidió desafiar la demolición y construir por tercera vez. Con la ayuda prestada todos los viernes por voluntarios del Comité contra las Demoliciones de Viviendas y del movimiento Paz Ya, en noviembre de 1999 la casa estaba ya casi acabada.

Demolición e incautación

Jerusalén Oriental: límites municipales

5.-DEMOLICIONES DE VIVIENDAS EN JERUSALÉN ORIENTAL

El objetivo general

En la zona anexionada por Israel al municipio de Jerusalén inmediatamente después de la ocupación militar de 1967 y conocida ahora como «Jerusalén Oriental », la población era árabe, y la mayor parte de las tierras eran propiedad de familias palestinas que vivían en la zona anexionada misma o en las localidades situadas al otro lado de la línea de anexión.

Desde entonces, el objetivo de las autoridades israelíes ha sido la transformación del carácter étnico de la zona anexionada para que dejara de ser árabe y se convirtiera en judío. Esta política la han establecido los gobiernos de Israel y ha sido puesta en práctica en gran medida por la administración municipal de Jerusalén. Se ha aplicado constantemente desde 1967 y se sigue aplicando. Desde el punto de vista del espacio ha servido para:

- proporcionar tierras donde aplicar la política israelí de fomentar el crecimiento de la población israelí/judía de Jerusalén
- rodear los santos lugares y a los palestinos de Jerusalén de urbanizaciones judías y separarlos de la población palestina del resto de Cisjordania.

Como en el resto de Cisjordania, el objetivo y sus consecuencias para los palestinos no se han expresado oficialmente, pero estaban implícitos en la actuación del gobierno. Los efectos sobre los palestinos de Jerusalén Oriental han sido trascendentales y entre ellos figuran:

- la prohibición de la urbanización que demandaban las necesidades palestinas, tanto las existentes ya en 1967, como las derivadas del aumento de las expectativas y el nivel de vida, así como del considerable crecimiento demográfico;
- el estancamiento de la actividad comercial en el principal centro urbano palestino mediante la imposición de estrictas restricciones a la urbanización y la denegación del acceso a él a los palestinos del resto de Cisjordania;
- la demolición y la amenaza de demolición de viviendas palestinas, práctica aplicada por las autoridades israelíes en mayor escala aún que en el resto de Cisjordania.

Los objetivos se han intentado alcanzar por medios similares a los empleados en Cisjordania, a saber: construcción de asentamientos sólo para judíos, confiscación de tierras para uso exclusivo de los judíos y restricción y demolición de las construcciones palestinas mediante leyes «urbanísticas». En los apartados siguientes se examinan estos medios. En Jerusalén Oriental , para alcanzar el objetivo se ha aplicado también una política adicional, a saber: la anulación del derecho de los habitantes de Jerusalén Oriental a continuar viviendo allí.

La expulsión de palestinos de Jerusalén Oriental

Los únicos palestinos a los que se permite vivir en Jerusalén Oriental son los que tienen tarjeta de

Demolición e incautación

identidad azul, es decir, los censados tras la ocupación de 1967 y sus descendientes. Por tanto, se ha restringido la libertad de circulación; en particular se ha impedido la habitual afluencia de emigrantes de las zonas rurales. La tarjeta azul supone el reconocimiento de la condición de «residente permanente» para su titular. Sin embargo, en la práctica al menos 6.257 de estas tarjetas fueron confiscadas hasta 1998 con distintos pretextos —con lo que la permanencia de los titulares en su ciudad natal pasaba a ser considerada ilegal y podían ser expulsados junto con su familia—.

Desde 1996, los palestinos tienen que demostrar (a menudo repetidas veces, por medio de innumerables documentos fiscales y de otro tipo y sin derecho de apelación) que su «centro de vida» está en Jerusalén Oriental. Por consiguiente, el número de expulsiones (es decir, de tarjetas azules retiradas) ha aumentado hasta alcanzar la cifra de 700 al año por término medio desde 1996. Y a esta cantidad hay que sumar el gran número de personas que han tenido que marcharse de la ciudad para reunirse con su familia, por no haberles sido concedida a los demás miembros de ésta la correspondiente tarjeta azul (lo que ha ocurrido en especial con recién casadas del otro lado de la línea de anexión). En noviembre de 1999, el Ministerio del Interior prometió en una declaración dirigida al Tribunal Superior de Justicia de Israel abstenerse de entablar procedimientos contra quien mantuviera una «relación razonable con Jerusalén» durante su ausencia de Israel. El efecto de la sustitución de un término poco preciso por otro está todavía por ver.

El trasfondo de las demoliciones en Jerusalén Oriental

El crecimiento de los asentamientos israelíes

La población judía de Jerusalén Oriental ha aumentado de cero a 160.000 individuos desde la guerra de 1967 hasta ahora. De estas personas, unas 3.000 residen en la ciudad vieja y en las zonas palestinas de los alrededores. Todas las demás viven en asentamientos nuevos, principalmente en los seis de French Hill, Ramot, East Talpilot, Neve Ya'acov, Pisgat Ze'ev y Reches Shu'fat. Excepto el primero, todos estos asentamientos se están ampliando considerablemente en la actualidad. Asimismo, se han comenzado a construir nuevos asentamientos para unir los ya existentes —uno al este y cuatro al sur—.

En Jerusalén Oriental, los asentamientos no están fortificados, ni se prohíbe a los palestinos la entrada a ellos. No obstante, como en el resto de Cisjordania, su población es casi sin excepción judía. Por ejemplo, sabemos que en el asentamiento de Ramot (40.000 habitantes) no hay ninguna familia palestina.

La confiscación de tierras

La confiscación comenzó a un ritmo muy rápido en Jerusalén Oriental. En el plan urbanístico principal de 1968 se señalaba: «el desarrollo efectivo de la ciudad hará necesaria la expropiación de considerables zonas». En 1970 se había confiscado ya la cuarta parte de Jerusalén Oriental. En la actualidad están confiscadas alrededor del 35 por ciento de las tierras, al menos el 90 por ciento de las cuales eran propiedad de palestinos y se destinaban principalmente al cultivo o a pastos.

Como en el resto de Cisjordania, las autoridades se incautaron de parte de estas tierras por «absentismo» de sus propietarios, que habían huido en 1967. Sin embargo, la mayor parte se

confiscaron en virtud de una ley de 1943 (es decir, del mandato británico) incorporada a la legislación israelí y que permitía la expropiación por las necesidades «públicas» que el ministro pudiera determinar. En la práctica, la mayor parte de las tierras se han utilizado posteriormente para construir viviendas *privadas* de judíos, y no se ha edificado en ellas ni una sola casa para palestinos. Hay que señalar también que, en Jerusalén Occidental, para expropiar una vivienda se recurre a una ley muy distinta: la Ley de Urbanismo y Construcción de 1965, en la que se especifica a qué fines se puede destinar la tierra (la vivienda no está incluida) y se ofrece la oportunidad de formular objeciones.

Aunque los medios de confiscación sean distintos de los del resto de Cisjordania, las consecuencias para los palestinos son similares. Las tierras se traspasan a la Autoridad de Tierras (*Lands Authority*) de Israel, cuyos procedimientos son idénticos a los que aplica la Administración Civil en el resto de Cisjordania (véase supra el apartado *La exclusión de los palestinos de las tierras del Estado*), a saber: definir en los contratos de arrendamiento a todos los palestinos de Jerusalén Oriental (o de Cisjordania) como «extranjeros» a los que no se pueden arrendar tierras, lo cual sólo se puede hacer con ciudadanos israelíes.

El cupo de viviendas palestinas

A pesar de ser Jerusalén una gran ciudad de importancia internacional y con un concejo municipal elegido democráticamente, la administración municipal procura ocultar su política urbanística en la medida en que afecte a Jerusalén Oriental. Aunque sea necesario legalmente, no hay ni ha habido nunca un plan urbanístico global aprobado para la ciudad. Asimismo, jamás se ha publicado una evaluación urbanística o una declaración de política sobre Jerusalén Oriental, ni tampoco una estimación de las necesidades de vivienda de la población anexionada (palestina) de la ciudad. No se han publicado tampoco los criterios y prioridades relacionados con la conservación del valor estético de la ciudad vieja a pesar de ser de vital importancia a la hora de decidir dónde se debe permitir urbanizarr en Jerusalén Oriental.

La principal (y la única) política aplicada a la urbanización palestina ha consistido en restringirla y, por consiguiente, en reducir al mínimo la población palestina. Se ha hecho mediante la imposición de un «cupo» de construcción a los palestinos, es decir, fijando el número máximo de viviendas palestinas nuevas que se pueden edificar en Jerusalén Oriental, entendiéndose por «viviendas palestinas» en este contexto todas aquellas a las que no se aplica el requisito judío de arrendamiento indicado anteriormente. La cantidad que constituye el cupo no se ha hecho pública jamás. De hecho, tampoco se tuvo conocimiento público de la existencia del cupo hasta 1993, cuando se reveló por descuido en una reunión de la comisión local de urbanismo.

El sistema de cupos parece estar en funcionamiento desde 1973, cuando el gobierno israelí adoptó la política resumida en la siguiente recomendación: «Se debe mantener un equilibrio demográfico entre judíos y árabes como el existente al concluir 1972».⁵ Se adoptó la opinión de que el hecho de que fuera mayor el ritmo de crecimiento natural de la población palestina recién anexionada constituía una amenaza al bien público y de que el porcentaje palestino de la población de Jerusalén no debía ser mayor que en 1972. Tal porcentaje (que incluía la parte oriental y la occidental, aunque

⁵Recomendaciones para conseguir un ritmo coordinado y fusionado de desarrollo, formuladas en 1973 por el comité interministerial encargado de examinar el ritmo de crecimiento de Jerusalén.

Demolición e incautación

prácticamente todos los palestinos vivían en la oriental) era del 26,5 por ciento. Los sucesivos gobiernos israelíes han reafirmado esta política.

Debido a los ritmos de crecimiento natural, a fin de mantener ese 26,5 por ciento, a partir de 1972, y durante un periodo de diez años, iba a ser necesario traer a Jerusalén Oriental un número de judíos mayor que el de palestinos residentes en ese momento allí. Tenía que ser mayor también para compensar la emigración a largo plazo de judíos de Jerusalén. Si, como de hecho ocurrió, tan rápido ritmo de colonización de Jerusalén Oriental resultaba imposible, estaba claro que la única forma de ajustarse a lo previsto era utilizar métodos restrictivos, como la expulsión de palestinos o la demolición de viviendas.

Restricción de la urbanización palestina

El párrafo anterior trata sólo de las necesidades de los palestinos dentro de Jerusalén Oriental. Pero las zonas anexionadas son también el lugar natural de expansión de la población de las grandes localidades palestinas adyacentes (y el lugar de destino de la previsible emigración rural). Por consiguiente, la política de cupos tiene desastrosas consecuencias para los palestinos. Dos de los medios por los que los israelíes han intentado limitar el crecimiento de la población palestina han sido la confiscación de tierras y la expulsión de personas previa anulación del permiso de residencia. Ya nos hemos ocupado de ellos anteriormente. Otros métodos utilizados han sido las restricciones en virtud de la división en zonas de uso específico, la denegación de permisos de construcción y la demolición de viviendas.

Restricciones en virtud de la división en zonas de uso específico. Mientras que en el resto de Cisjordania las autoridades israelíes han recurrido a antiguos planes urbanísticos que no ofrecían posibilidades de urbanización, en Jerusalén Oriental han hecho lo contrario. En 1974 anularon el plan de urbanización (jordano) aprobado en 1966, que ofrecía amplias posibilidades de construcción. Hasta finales de los años setenta no se empezó a trabajar en un proyecto de definición del contorno de algunos barrios palestinos. El primer plan resultante de ello no se aprobó hasta 1984, y en la actualidad, treinta y dos años después de la ocupación, no se ha aprobado aún ningún plan en 4 de los 18 barrios existentes. En cambio, la duración de la elaboración de planes para los asentamientos judíos ha sido cuestión de meses.

Lo planes de «contorno» elaborados para los asentamientos judíos no son iguales que los de los «barrios» palestinos. Tal distinción permite aplicar normas y procedimientos diferentes en las partes de la ciudad habitadas por los dos grupos étnicos. Los planes de los barrios palestinos tienen tres deficiencias principales: son geográficamente restrictivos, no tienen capacidad suficiente y utilizan procedimientos poco satisfactorios.

Desde el punto de vista geográfico, los planes trazan una «línea de separación» («*blue line*» *boundary*) alrededor de la mayor parte de la urbanización existente, delimitando una zona en la que el terreno está destinado a la construcción de «relleno» (es decir, en solares vacíos entre edificios ya existentes, por lo que en este aspecto son similares a los planes de «delimitación» utilizados en el resto de Cisjordania). Jamás se ha hecho una asignación significativa de nuevos terrenos urbanizables. La necesidad de no superar el «cupos» se cita en los documentos israelíes como justificación de los estrechos límites impuestos a la urbanización.

Demolición e incautación

Los terrenos situados al otro lado de la línea de separación se destinan a *shetah nof patuah* (zona de paisaje abierto). No puede haber ninguna construcción aquí, lo que en la práctica impide a menudo incluso la agricultura. Por consiguiente, sólo el 9 por ciento de Jerusalén Oriental está aprobado como terreno apto para la construcción de viviendas palestinas, y la inmensa mayoría de este terreno está ya urbanizado.

La mayor parte de las tierras confiscadas últimamente y de las que se confiscan en la actualidad están calificadas como zona no urbanizable o *shetah nof patuah*. Anteriormente, tal calificación se utilizaba a menudo para impedir el aprovechamiento de la tierra hasta su posterior confiscación con objeto de destinarla a un asentamiento judío (como se hizo en Reches Shu'fat y en Beit Safafa, así como con el importante asentamiento actual de Jabal Abu Ghneim, 'Har Homa'). En Shu'fat, por ejemplo, el terreno estaba destinado a viviendas (palestinas) en el plan de 1966, pero tras la anulación de éste en 1974 se le dio la calificación de *shetah nof patuah* y se plantaron cipreses en él; en 1994 se cedió al Fondo Nacional Judío para que hiciera las viviendas que se han construido desde entonces.

Las posibilidades de urbanización palestina que ofrecen los planes están también limitadas por las bajas densidades de población permitidas. En las zonas palestinas, la proporción por solar (la superficie por plantas permitida dividida por el área del solar) es de sólo el 60 por ciento por término medio, mientras que en las judías suele ser de entre el 150 y el 200 por ciento. La altura del edificio está limitada a dos pisos (tres en un caso) en las zonas palestinas, mientras que en las urbanizaciones judías se permiten hasta ocho pisos incluso en las zonas con valor estético.

Otros problemas son los relacionados con los procedimientos utilizados. Aun cuando los palestinos suelen construir sólo en terrenos de propiedad familiar, no se ha intentado tener en cuenta las modalidades de propiedad en la elaboración de los planes. No se ha hecho nada por delegar la responsabilidad de tomar decisiones de carácter local en los barrios palestinos correspondientes. Incluso cuando se han aprobado planes de definición de contornos a menudo es necesario aprobar a continuación un plan «detallado», y todo solar de más 0,1 hectáreas ha de ajustarse a un «plan de parcelación»⁶, procesos que pueden durar dos años cada uno.

Denegación de permisos de construcción. Según informes, entre 1968 y 1974 sólo se concedieron 58 permisos, y el largo proceso de elaboración de planes de definición de contorno provocó por motivos legales la casi total «congelación» de la urbanización en los barrios palestinos durante todo ese tiempo. En los últimos años se han concedido alrededor de 150 permisos anuales. La cantidad total de permisos concedidos desde 1967 es de alrededor de 2.950.

No se conceden permisos de construcción en caso de «absentismo» del propietario del terreno. Esta norma se aplica incluso con las propiedades compartidas en caso de «absentismo» de uno de los copropietarios, y resulta especialmente dura en Jerusalén Oriental, donde se considera «absentistas» a los propietarios con condición de residentes en Cisjordania. Desde que se trazaron los límites de la zona anexionada de manera que quedaran incluidos en Jerusalén Oriental terrenos abiertos pero no las ciudades cercanas cuyos habitantes eran los propietarios de esos terrenos, se deniegan permisos para construir en gran cantidad de suelo supuestamente apto para la urbanización

⁶La subdivisión del terreno en solares con distintos propietarios.

Demolición e incautación

palestina por el simple hecho de que el color de la tarjeta de identidad del propietario no es el adecuado.

La pérdida de hogares

Número de demoliciones

Las viviendas pueden ser demolidas por la administración municipal o por el Ministerio del Interior. En ambos casos, la orden puede ser «administrativa» o «judicial» (en cuyo caso el tribunal puede ordenar no sólo la demolición, sino también que el propietario pague una multa). Alrededor del 80 por ciento de las órdenes son judiciales.

En la tabla 3 se muestra el número total de demoliciones de viviendas llevadas a cabo en Jerusalén Oriental en los últimos años.

Demolición e incautación

La información acerca del número de viviendas sobre las que pesa una orden de demolición es imprecisa y poco fiable. No obstante, la cantidad es sumamente grande. Además, parece que las propias autoridades municipales no están seguras del número de viviendas amenazadas. La estimación más fiable parecen ser las respuestas a las preguntas planteadas por el concejal Meri Margalit, según las cuales en octubre de 1999 pesaban órdenes de demolición sobre unos 5.000 edificios, que contenían alrededor de 12.000 viviendas.⁷

Basada en esta información, la tabla 4 muestra el número de familias palestinas cuya vivienda fue construida antes de la anexión, las construidas con permiso desde entonces y las construidas sin él. Las cifras permiten apreciar que mucho más de la tercera parte de la población palestina de Jerusalén Oriental viven bajo la amenaza de que su casa sea derruida. El número de viviendas pendientes en este momento de demolición es cuatro veces mayor que el de las construidas con permiso desde 1967.

Tabla 4.- Viviendas demolidas y pendientes de demolición en Jerusalén Oriental

			%
existentes antes de la ocupación de 1967		8.800	31
construidas desde la ocupación de 1967: ... con permiso		2.950	10
... sin permiso: ... demolidas	284		
... con orden de demolición		12.000	43
... no amenazadas		4.400	16
existentes en 1999		28.000	100

Sólo en Jerusalén Oriental

Las cantidades son aproximadas

Como consecuencia de las demoliciones reales y previstas, la construcción de viviendas por los palestinos que no han tenido la suerte de conseguir un permiso tiende a ser subrepticia. La casa se levanta con rapidez, a menudo de noche o en días festivos para los judíos, y ocultando los materiales de construcción. A veces el riesgo lo comparten gran número de propietarios que se ponen de acuerdo para construir juntos. En 1997, el dueño de una casa de Jabal Mukabir intentó en vano impedir la demolición de una ampliación que había hecho cubriéndola con tierra. Todo esto hace que aumente el coste de la construcción y disminuya su calidad.

La ubicación de las viviendas contra las que se dictan las órdenes de demolición

⁷Esta respuesta la dio personalmente el director de Departamento Municipal de Licencias.

Índice AI: MDE 15/59/99/sAmnistía Internacional, diciembre de 1999

Demolición e incautación

En los barrios palestinos hay viviendas pendientes de demolición (y demolidas) por todas partes. Prácticamente todas las calles tienen edificios amenazados, y la mayoría de los palestinos probablemente vivan en una casa pendiente de demolición o al lado de una que se encuentra en tal situación.

No parece haber ninguna lógica en el hecho de que se derruya una casa y se deje en pie otra similar. Da la impresión de que el objetivo de las autoridades israelíes (en Jerusalén Oriental y en Cisjordania) es impedir la urbanización palestina demoliendo y amenazando con demoler casas concretas, elegidas quizá al azar, a modo de advertencia para las demás, no con intención de destruir barrios enteros, lo que sería perjudicial desde el punto de vista político.

No obstante, se observan dos constantes: las casas reconstruidas después de su demolición y las que están cerca de proyectos de urbanización judía corren especial riesgo. .

Los propietarios de dos viviendas de Al Walajeh derruidas en agosto de 1999 recibieron sendas órdenes de demolición menos de una semana después por haber reconstruido parcialmente las casas.

Isawiyeh se encuentra cerca del proyecto, ya iniciado, «Puerta Oriental», que junto con el «Plan 420/4» creará una zona ininterrumpida de población judía que unirá, como se había pedido en el plan de «Jerusalén metropolitano», la nueva ciudad judía de Ma'ale Adumim y Jerusalén. En Isawiyeh se han demolido más viviendas que en los demás barrios.

Demoliciones en Jerusalén Oriental y Occidental

La administración municipal de Jerusalén se encarga de controlar la urbanización tanto en las zonas palestinas como en las judías, por lo que se puede comparar la política de demolición de viviendas que aplica en unas con la que aplica en las otras. De hecho, el Ministerio de Asuntos Exteriores israelí ha hecho tal comparación (véase la tabla 5) y ha llegado a la siguiente conclusión:

En una denuncia se afirma que Israel ha discriminado a los residentes árabes de Jerusalén en todos los aspectos relativos a la construcción. Los hechos expuestos a continuación no revelan lo mismo. Los datos demuestran categóricamente la ausencia de discriminación y la aplicación de las ordenanzas de construcción de la misma forma en Jerusalén Oriental que en Jerusalén Occidental».

Tabla 5.-Tabla de órdenes de demolición en Jerusalén Oriental y Occidental, elaborada por el Ministerio de Asuntos Exteriores israelí

Organismo		Este	Oeste
Administración municipal	dictadas	155	105
	ejecutadas	28	51

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores israelí; www.israel-mfa.gov.il. Fuente original no Amnistía Internacional, diciembre de 1999Índice AI: MDE 15/59/99/s

Demolición e incautación

especificada

Periodo abarcado: 1992-1997; no incluidas las órdenes dictadas por el Ministerio del Interior

Se cree que «Este» se refiere a las localidades palestinas de Jerusalén Oriental , y «Oeste», a todas las demás partes de Jerusalén Oriental y Occidental.

Todas las partes están de acuerdo en que la construcción «ilegal» (sin permiso) es una práctica generaliza tanto en Jerusalén Oriental como en Jerusalén Occidental. Sin embargo, la forma de tratar esta práctica presenta dos importantes diferencias que es preciso tener en cuenta. En primer lugar, los numerosos casos de «construcción excesiva» que se dan en Jerusalén Occidental son aprobados retrospectivamente mediante la concesión de un permiso de efecto retroactivo o por «recalificación del lugar» (es decir, modificando el plan para adaptarlo a la construcción). Con las construcciones palestinas no se utiliza ninguno de estos procedimientos.

En segundo lugar, la ejecución de una orden de demolición dictada contra una construcción palestina supone invariablemente la destrucción total de la vivienda (o, en algunos casos, de la ampliación realizada sin permiso). Las acciones contra construcciones de Jerusalén Occidental se limitan a modificar una pequeña parte de la estructura, como la fachada o la entrada, o el uso que se le da. Amnistía Internacional no conoce ningún caso de vivienda judía demolida en Jerusalén.

La demolición de viviendas palestinas llevada a cabo por el gobierno israelí y la administración municipal de Jerusalén no es simplemente el resultado de un proceso administrativo imparcial, como afirma el Ministerio de Asuntos Exteriores , sino la consecuencia de una política discriminatoria que tiene por objeto reducir el número de construcciones palestinas —y la población palestina» de Jerusalén Oriental .

Multas por construcción ilegal

En el caso de las órdenes «administrativas» no se imponen multas, pero se obliga al propietario a correr con los gastos de la demolición. En el de las «judiciales» lo normal es no sólo confirmar la orden, sino también imponer una cuantiosa multa, de 100.000 shekeles (23.600 dólares) o más. Las multas se pagan en plazos mensuales, y el juez decide la cantidad que se debe abonar cada vez de acuerdo con los ingresos del propietario. Lo normal son 1.000 shekeles (236 dólares) al mes, suma equivalente casi a la tercera parte de los ingresos mensuales de una familia media, que son de alrededor de 3.500 shekeles (825 dólares).

Las multas son por término medio de alrededor de 27.000 shekeles (6.380 dólares), y (sobre la base de la primera mitad de 1999) en las zonas palestinas de Jerusalén Oriental se imponen a un ritmo de 12,8 millones de shekeles (3,2 millones de dólares) al año, de los que se cobran unos 4,8 millones (1,1 millones de dólares).

Efectos de las demoliciones

Como en el resto de Cisjordania, la gran mayoría de las construcciones están financiadas por las mismas familias que van a ocuparlas. Los efectos de la demolición no los sufre una empresa constructora, sino la familia, para la cual constituye una catástrofe.

Índice AI: MDE 15/59/99/sAmnistía Internacional, diciembre de 1999

Demolición e incautación

La inversión en las casas demolidas se calculó en 1994 en un informe recibido por la organización de derechos humanos Society of St Yves en 56.000 shekeles (13.230 dólares = 13.687 hoy) por término medio. Esta cifra supone un coste total para todas las demoliciones llevadas a cabo en Jerusalén Oriental desde 1987 de alrededor de 5 millones de dólares.

Un efecto de la demolición es un hacinamiento mucho mayor para la familia afectada y para sus parientes, que suelen ser quienes la acogen. Por término medio, aumenta más del doble (seis metros cuadrados por persona frente a los 14 de antes de la demolición).

El hogar de los Surri: Demolición de una casa para despejar el paisaje

Cuando los cuatro hijos de Jamal Surri regresaron a «casa» del colegio el 3 de mayo de 1999 encontraron un montón de hormigón y de barras de refuerzo retorcidas en el lugar donde esa mañana se levantaba su casa. Aunque se recuperen del trauma de esta experiencia será difícil explicarles qué relación guardaba con su casa en particular la razón aducida por la administración municipal de Jerusalén para llevar a cabo la demolición: shetah nof patuah, es decir, estar en «zona de paisaje abierto».

La casa, de una sola planta, fue construida en 1996, por 200.000 shekeles (47.200 dólares), en un pequeño terreno de unos 200 metros cuadrados parcialmente excavado en la ladera de un monte. El terreno está rodeado por todos los lados de otras casas; hay dos detrás, unos ocho metros más arriba (una de ellas data de la época otomana); una más a cada lado, y varias al otro lado mismo de la estrecha callejuela de entrada. Es inconcebible que se pudiera calificar este lugar de «paisaje abierto» o afirmar que la casa afectaba al espacio abierto que se extiende más allá del pueblo, desde el que ni siquiera se veía.

6.-NORMAS INTERNACIONALES

Con la demolición de viviendas, la confiscación de tierras y el uso de leyes de urbanismo contra la población palestina, el Estado de Israel está incumpliendo tratados internacionales humanitarios y de derechos humanos que se ha comprometido solemnemente a respetar.

Legislación internacional de derechos humanos

Israel ha ratificado normas internacionales de derechos humanos aprobadas por las Naciones Unidas, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados en 1991, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada en 1979, que prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los diversos derechos, incluido el derecho a la vivienda.

El deber fundamental del Estado de garantizar los derechos sin discriminación se halla recogido en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reza:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y están sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Este derecho a la igualdad y a recibir igual protección de la ley se reitera en el artículo 26, que dice:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Demolición e incautación

En el artículo 4.1 se estipula la suspensión de ciertas disposiciones del Pacto en situaciones excepcionales, pero « siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social». Por tanto, el principio de no discriminación no se puede suspender.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que en julio de 1998 examinó el informe inicial de Israel sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, manifestó en sus observaciones finales:

El Comité deplora la demolición de los hogares árabes como forma de castigo. Deplora también la práctica de las demoliciones, parciales o totales, de los hogares árabes construidos "ilegalmente". El Comité toma nota con pesar de las dificultades que se imponen a las familias palestinas cuando tratan de obtener permisos legítimos de construcción. El Comité estima que la demolición de los hogares contraviene directamente la obligación del Estado Parte de garantizar, sin discriminación alguna, el derecho de no ser objeto de injerencias arbitrarias al domicilio (art. 17), el derecho a escoger libremente la residencia (art. 12) y el derecho a la igualdad de todos ante la ley y a igual protección de la ley (art. 26). (CCPR/C/79/Add.93, párr.24)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza en su artículo 11 el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, y en su comentario de 1998 sobre el informe de Israel acerca de su aplicación de este tratado, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lamentó «las prácticas continuas del Gobierno de Israel de demolición de viviendas» (E/C.12/1/Add.27, párr.22)

El Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, que en marzo de 1998 consideró el informe de Israel sobre su aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por Israel en 1979, pidió «que se detenga la demolición de construcciones árabes en Jerusalén oriental y que se respeten los derechos de propiedad, independientemente del origen étnico del propietario». (CERD/C/304/Add.45, párr.11)

Derecho internacional humanitario

El tratado que protege a los civiles residentes en un territorio ocupado por una potencia de la que no son ciudadanos es el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV) , en el que Israel es Alta Parte Contratante por haberlo ratificado en 1951.⁸

Con las demoliciones de viviendas, Israel está incumpliendo el artículo 53 del convenio que reza:

⁸Artículo 4. Israel ha declarado que considera que los Convenios de Ginebra no son aplicables *de jure* a Cisjordania y la franja de Gaza, si bien ha afirmado repetidas veces que en la práctica respetará sus «disposiciones humanitarias» , aunque sin especificar claramente que disposiciones considera «humanitarias».

Demolición e incautación

Está prohibido que la Potencia ocupante destruya bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o a cooperativas, excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas.

Es evidente que las demoliciones de viviendas llevadas a cabo por Israel en las zonas de Cisjordania y Jerusalén Oriental bajo su control no se realizan por «ser absolutamente necesarias» por razones militares. En el artículo 147 se definen diversas «infracciones graves» del convenio, y entre ellas figura « la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario».

7.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La política de demolición de viviendas, que está basada en la manipulación de los mecanismos urbanísticos y guarda estrecha relación con la confiscación de tierras y el crecimiento de los asentamientos israelíes, constituye una grave violación de derechos humanos cometida contra los palestinos residentes en Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental . Esta inaceptable política ha dejado sin hogar a millares de palestinos, entre ellos muchos niños. Además de trauma consiguiente, ha habido casos de heridos, e incluso muertes.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Israel a:

- 1)poner fin a la política discriminatoria de denegación de permisos de construcción y demolición de viviendas ejercida contra los palestinos;
- 2)garantizar que todas las órdenes de demolición pendientes son anuladas y que se devuelven a las comunidades palestinas de cada zona las competencias urbanísticas;
- 3)derogar sin demora las leyes discriminatorias.

CASOS

Al Aqaba: un pueblo «no reconocido»

Al Aqaba, pueblo situado cerca de Tayasir, al borde del valle del Jordán, está en la «zona C» y no tiene «plan de delimitación». Al igual que decenas de pequeñas comunidades más, situadas a menudo en remotos lugares, es un «pueblo no reconocido «Al Aqaba no es un pueblo» contestó un portavoz militar al pedirle que explicara el comportamiento que había tenido allí el ejército hacía poco.

Fundado en los años treinta, cuenta con 200 habitantes, cuya principal actividad es el cultivo de hortalizas, almendros y olivos y la ganadería lanar. En los últimos años se han marchado del pueblo muchas personas debido a la estricta prohibición de levantar nuevas estructuras y a la brutalidad del ejército.

Todas las tierras que se encuentran entre el pueblo y el río Jordán han sido confiscadas o están en proceso de confiscación. Jamás se han concedido permisos para construir edificios nuevos; tres solicitudes presentadas en 1998 fueron rechazadas por las razones habituales o por estar el pueblo en una zona militar. Se ha cerrado la fuente que suministraba el agua a los vecinos y destruido las obras emprendidas por éstos para allanar la accidentada carretera de acceso y traer electricidad y teléfono desde la ciudad más próxima. En octubre de 1998 se dictó una orden de demolición contra un cobertizo levantado para alojar un generador de 10 kilovatios recién adquirido, y las excavadoras destruyeron una cisterna subterránea de agua para riego que había costado 100.000 shekeles (23.600 dólares).

La zona de maniobras militares se creó en 1979. El pueblo se cierra a menudo. Los vehículos

Demolición e incautación

destrozan los cultivos. El entrenamiento para la guerra urbana se lleva a cabo en el pueblo, e incluye irrumpir en las viviendas, a menudo de noche. Esta práctica y los proyectiles sin explotar han causado ocho muertes y decenas de lesiones graves (como la parálisis parcial que sufre el jefe del pueblo).

Ahmad Hamdan: encarcelado por construir un piso más

Antes de 1967, Ahmad Sa'ad Hamdan construyó una casa de una sola planta para sus parientes (cinco familias) con permiso del Servicio Arqueológico jordano, pues el edificio estaba en la zona histórica de Silwan, cerca de la ciudad vieja de Jerusalén. En 1992 añadió un segundo piso para sus dos hijos y sus respectivas familias (16 personas en total) a pesar de que le habían dicho que no le concederían permiso de construcción porque la localidad, muy urbanizada, se encontraba en una «zona de paisaje abierto». En 1996 le impusieron una multa de 100.000 shekeles (23.600 dólares) por haber construido sin permiso en una «zona arqueológica»; esta suma se aumentó a 245.000 shekeles (58.000 dólares) por retraso en el pago y se conmutó después por 1.000 días de prisión. Ahmad Hamdan tienen 83 años y padece del corazón desde 1992.

A la semana de cárcel, la familia pagó 16.000 shekeles (3.800 dólares) y el juez lo dejó en libertad. Al parecer, Ahmad Hamdan estuvo entonces oculto durante un mes, en el transcurso del cual la policía registró su casa varias veces. El 7 de septiembre de 1999 lo llevaron por fin a los tribunales, donde le ordenaron pagar la multa en plazos mensuales de 1.000 shekeles (236 dólares) a lo largo de 100 meses y le dijeron que la casa sería demolida si no había conseguido un permiso de construcción por el nuevo piso antes del 14 de febrero del 2000.

La familia podría solucionar sus agobiantes problemas económicos: un grupo judío que recientemente expropió a otra familia palestina que vivía dos casas más allá les ha hecho una excelente oferta por la suya.

Demolida una casa donde vivían tres hermanas con sus respectivas familias

La gran casa donde vivían las hermanas Fayza, Sara y Zahra Khader junto con sus esposos e hijos fue construida en 1991 en Beit Hanina, localidad palestina de Jerusalén Oriental cuya población está aumentando rápidamente y donde pocas viviendas se han construido con permiso.

En 1995, el Tribunal Municipal de Jerusalén les impuso una multa de 7.000 shekeles (1.650 dólares), les prohibió ampliar el edificio y les dio dos años de plazo para conseguir un permiso por la construcción de la casa. Les denegaron dos veces el permiso con el pretexto de que el edificio estaba en una «zona de paisaje abierto».

El 25 de octubre de 1999, a las siete y media de la mañana, cuando sólo estaban en la casa las mujeres y los niños, la zona fue rodeada por más de un centenar de soldados que, tras ordenar a todo el mundo desalojar la calle, expulsaron a las tres familias de la casa, sacaron algunos muebles y con una excavadora redujeron a escombros el edificio y destruyeron la mayoría de los bienes de los 10 adultos y los 13 niños que tenían allí su hogar. Dos semanas después de la demolición, las tres familias vivían todavía en tiendas junto a las ruinas de la casa.

Demolición e incautación

Traslado de los jahhalin para crear un asentamiento

En zona que se extiende entre Jerusalén y Jericó apacentaban tradicionalmente su ganado alrededor de 200 familias de beduinos jahhalin. Después de 1967 fueron desplazadas repetidas veces por el ejército, especialmente de la zona de Jericó. Pero los problemas graves comenzaron a comienzos de los años ochenta, con el traslado de 50 familias para comenzar la construcción del asentamiento israelí de Ma'ale Adumim.

Demolición e incautación

En 1993 algunas de las chozas de los jahhalin sufrieron daños al caer piedras de las obras del asentamiento, y la constructora levantó una valla metálica alrededor de su campamento, que estaba ya dentro de la zona en obras. La situación de los beduinos adquirió más notoriedad, y su caso se llevó ante los tribunales. En 1997, el Tribunal Superior de Justicia de Israel autorizó la expulsión de seis de las familias (29 personas) por considerar que, como aseguraba el gobierno, estaban en «tierras del Estado» (aunque el Ministerio de Justicia no pudo presentar ningún documento con que demostrar tal afirmación; según informes, su abogado dijo que el expediente había sido destruido).

Días más tarde, el 27 de enero de 1997, la zona en obras fue declarada área militar cerrada durante el día. A las nueve y media de la mañana, las familias jahhalin se vieron rodeadas por un muro de soldados, y sus hogares y bienes fueron destruidos. Se sacaron de allí los escombros y se expulsó con gran violencia a las personas, que fueron llevadas de la zona C a la B, a un pequeño y pedregoso terreno, confiscado previamente al pueblo de Al ‘Ayzariyeh y situado a corta distancia del principal vertedero de Jerusalén. Los contenedores para transporte marítimo en que viven ahora, como otras personas trasladadas por la fuerza de otros lugares desde entonces, fueron donados por el gobierno de Israel.

Órdenes de expulsión de pueblos

La prensa informó el 19 de septiembre de 1999 del cierre de las tierras de un pequeño número de pueblos por orden militar. Posteriores investigaciones revelaron que se habían dictado, de hecho, 16 órdenes, que afectaban a las tierras de al menos 69 pueblos y que estaban en vigor desde hacía cuatro meses, exactamente desde el 15 de mayo de 1999. Las tierras de los 69 pueblos formaban una cadena que se extendía casi ininterrumpidamente de norte sur a lo largo del borde occidental de valle del Jordán y que aparentemente acababa unida a otras tierras declaradas previamente zona militar en lugares tan alejados como el río Jordán y el mar Rojo.

Como es habitual con este tipo de órdenes, se consideraba delito «entrar o permanecer en la zona», delimitada con una línea «roja» en un mapa fotocopiado en blanco y negro y apenas legible (según informes, presentado sólo con tres de las 16 órdenes militares), por lo que hacía falta realizar un análisis cartográfico para identificar las zonas afectadas. Al parecer, en la parte meridional de Cisjordania las órdenes afectaban a las tierras de al menos 18 pueblos, con una extensión total de 103 kilómetros cuadrados.

Menos habitual era que no había un periodo de vigencia para las órdenes militares y que se reconocía la existencia de residentes eximiendo a éstos de acatarlas. Sin embargo, según informes, durante los días siguientes a la publicación de la noticia en la prensa, los soldados anunciaron en varios pueblos que la población tenía que abandonar sus hogares «por su propia seguridad». Luego, el 5 de octubre de 1999, los habitantes de diversos pueblos recibieron por escrito órdenes de expulsión en las que se pedía a los propietarios de las casas que abandonaras éstas, así como toda la zona militar. Se desconoce el número de palestinos cuyos hogares y cuyo futuro corren directamente peligro en virtud de estas órdenes, pero es probable que sea de centenares o incluso de

Demolición e incautación

miles.

Antiguamente, el cierre de terrenos por motivos militares anunciaba la fundación de asentamientos israelíes. Las órdenes militares no se aplican a los ciudadanos israelíes.

Isawiyeh : la muerte de una persona por protestar

Más de un centenar de guardias de fronteras escoltaban a los funcionarios del Ministerio del Interior que, el 26 de enero de 1998, se presentaron a las ocho de la mañana en la comunidad de Isawiyeh, Jerusalén Oriental, para demoler viviendas. Comenzaron con la casa de cuatro de habitaciones de Ahmed Mahmoud Abu Awais a Issa Abu Awais, construida en un terreno que era propiedad de la familia y donde vivían 14 miembros de ésta. Ni siquiera dieron tiempo para sacar los muebles. Los miembros de la familia y los vecinos se congregaron para protestar y comenzaron a arrojar piedras. La policía respondió haciendo uso de porras y disparando a corta distancia balas metálicas forradas de goma. Zaki 'Ubayd fue golpeado en el cuello por una bala y murió al día siguiente. Otros vecinos resultaron heridos. Según testigos presenciales, las balas, cuyo uso potencialmente mortal era conocido, fueron disparadas a una distancia de entre 10 y 15 metros, cuando sólo está permitido hacerlo a 40 metros como mínimo. Tras la muerte de Zaki 'Ubayd, las excavadoras continuaron derruyendo otras casas.

El departamento del Ministerio de Justicia de Israel encargado de examinar los casos de conducta indebida de la policía abrió una investigación sobre la muerte y en agosto recomendó que se acusara a dos guardias de fronteras de incumplimiento de la normativa sobre el uso de armas de fuego. En noviembre de 1999, la Fiscalía de distrito no había presentado aún cargos contra ellos.

El plan 420/4: nueva ampliación de Jerusalén en Cisjordania

El «Plan de Jerusalén metropolitano» se elaboró en secreto en 1994 por encargo del gobierno israelí (los ministerios de Interior y de la Vivienda) y tiene por objeto «unir Ma'ale Adumim a Jerusalén, creando un vínculo permanente con la población judía de Jerusalén».

El Plan 420/4 propone la ampliación del asentamiento de Ma'ale Adumim cubriendo una extensión de 12 kilómetros cuadrados hacia Jerusalén. Sus límites (distintos del límite con Ma'ale Adumim) no tienen justificación práctica desde el punto de vista urbanístico; representan simplemente la cantidad de terrenos de alrededor confiscados en el momento en que se elaboró el plan. El borde de la zona afectada por el plan es sumamente dentado en las partes que lindan con terrenos no confiscados, y en su interior hay 16 «islas» no confiscadas, completamente rodeadas de suelo integrado en el plan, pero no incluidas en éste.

Se está sacando de allí a los palestinos para dejar sitio a los nuevos habitantes. Los miembros de grupos beduinos que habitaban en la zona afectada por el plan han sido expulsados; asimismo, se han derruido una pequeña mezquita y una escuela de equitación, y hay un tanque de agua de riego pendiente de demolición. Están incluidas en el plan las tierras de tres localidades palestinas con las que linda, Abu Dis, 'Anata y Al 'Ayzariyeh, que no pueden superar los «límites» de los planes impuestos por el gobierno militar para una densidad general de 92 personas por hectárea. El Plan 420/4 hará imposible en estas localidades la expansión derivada del crecimiento de la población. En

Demolición e incautación

la zona de Ma'ale Adumim la densidad general era, incluso antes del plan 420/4, de cinco personas por hectárea.